

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-ITP

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR
DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE
LA PRODUCCIÓN**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
RUC N° : 20131369477
Domicilio legal : Av. República de Panamá 3418 – San Isidro
Teléfono: : 01 680 -2150
Correo electrónico: : mnavarro@itp.gob.pe, especialistabas166@itp.gob.pe,
especialistabas165@itp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la Sede central del Instituto Tecnológico de la Producción.

| ÍTEM PAQUETE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----------------|--------------------------------------|---------------------|
| 1 | Servicio de mantenimiento preventivo | Servicio |
| | Servicio de mantenimiento correctivo | Servicio |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato I N° 02-2024-ITP/OA el 29 de febrero de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivos y correctivos programados, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), costo que incluye el costo de reproducción de las bases y cuya cancelación se realizará en la Caja de la Entidad, situada en Av. República de Panamá N° 3418 Piso 14 – Urb. Limatambo – San Isidro.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado
- Directivas del OSCE
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones con el Estado
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización, y Desarrollo de la Micro y Pequeña.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.1. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-281662

Banco : Banco de la Nación

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI⁷ : 018 068 000068375746 72

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE,*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Correo electrónico que autorice las notificaciones durante la ejecución contractual.
- l) Copia simple de la constancia y/o certificado de egresado, que acredite la formación académica del personal propuesto como: Dos (02) Mecánicos automotores y Un (01) Electricista Automotriz.
- m) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto como: Un (01) jefe de Taller de mecánica, Dos (02) Mecánicos automotores, Un (01) Electricista Automotriz.
- n) Documentación que acredite El Contratista tiene licencia y/o permisos municipales y de Defensa Civil vigentes.
- o) Póliza de Responsabilidad Civil contractual.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en Av. República de Panamá N° 3418 Piso 5, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas y a través del correo electrónico: mesadepartesitp@itp.gob.pe, y que toda comunicación por parte de la Entidad será enviada a través del correo electrónico mensajeríaitp@itp.gob.pe.

2.4. FORMA DE PAGO

El pago del servicio será a todo costo y en moneda nacional a través de una facturación posterior a los mantenimientos preventivos y/o correctivos efectuados por el contratista y con la

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

conformidad otorgada por el Área de Transporte del Instituto Tecnológico de la Producción. La frecuencia de pago será de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la Oficina de Administración del Instituto Tecnológico de la Producción.
- Conformidad del servicio.
- Factura original sin enmendaduras ni observaciones.
- Informe situacional del vehículo.
- Copia del contrato vigente.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del ITP, sito en Av. República de Panamá N° 3418 piso 5, San Isidro – Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas o por correo electrónico a: mesadepartesitp@itp.gob.pe.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la Sede central del Instituto Tecnológico de la Producción.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el funcionamiento óptimo de las unidades vehiculares asignadas al Área de Transporte que son utilizadas para actividades operativas concernientes al transporte de personal y bienes muebles

3. VINCULACION CON EL OBJETIVO META DEL POI

Gestión de servicios generales y transporte. Elaborar y efectuar seguimiento al Plan de Mantenimiento de la Flota Vehicular del ITP.

4. ANTECEDENTES

Con fecha 27 de Febrero del 2023 se realizó el diagnostico de las unidades vehiculares asignadas al Área de Transporte en el marco de la Orden de servicio 542-2023, en la cual se detalló el plan de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para las unidades vehiculares.

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
NAVARRO BANDAN Rafael Angel
FAU 20131369477 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 05.09.2023 16:41:03 -05:00

En ese sentido y a fin de mantener la continuidad del servicio es necesario el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular del Instituto Tecnológico de la Producción para garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos de la Sede central, para el traslado y/o desplazamiento de los funcionarios y empleados en general, hacia las diversas comisiones de servicio, en cumplimiento de sus funciones encomendadas y los logros institucionales.

5. NORMAS TECNICAS

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado.
- Directiva para la gestión de transporte en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de diez (10) unidades vehiculares perteneciente a la flota vehicular de la Sede Callao del Instituto Tecnológico de la Producción, el cual incluya mano de obra, repuestos originales y/o alternativos nuevos de fábrica y de calidad compatibles a la marca de cada unidad, materiales, lubricantes de calidad reconocida en el mercado ya que no se aceptaran repuestos de baja calidad a fin de garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los vehículos; para el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ NIQUE Beatriz
Marlene FAU 20131369477 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 05.09.2023 15:56:52 -05:00

7. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

 Firma Digital

Firmado digitalmente por TRONCOSO
SAMANIEGO Ana Isidora FAU
20131369477 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.09.2023 18:32:28 -05:00

Instituto Tecnológico de la Producción - Av. República de Panamá 3418 - San Isidro T. (511) 680-2150





8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1. Se tiene diez (10) unidades de la flota vehicular que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, según cuadro siguiente.

| PLACA | MARCA | MODELO | COLOR | NÚMERO DE CHASIS | AÑO DE FABRICACIÓN |
|--------|---------|--------------------|--------|--------------------|--------------------|
| EGA111 | TOYOTA | COASTER | BLANCO | JTGFH5182A3001867 | 2009 |
| EGA109 | TOYOTA | HIACE | BLANCO | JTFSK22PX-A0009533 | 2009 |
| EGJ950 | PEUGEOT | BOXER | BLANCO | VF3ZCLWNB17381614 | 2004 |
| EGH644 | TOYOTA | HILUX 4X4 | BEIGE | MR0FR22G180654993 | 2008 |
| EGP354 | HYUNDAI | TUCSON | NEGRO | KMHJT81EAEU859477 | 2013 |
| EGQ142 | HYUNDAI | TUCSON | NEGRO | KMHJT81EBEU859931 | 2013 |
| EAD791 | FORD | ESCAPE | PLATA | WF0AXXWPMLHU72131 | 2020 |
| EAD911 | FORD | ESCAPE | PLATA | WF0AXXWPMLHU68520 | 2020 |
| EGZ022 | TOYOTA | LAND CRUISER PRADO | BEIGE | JTEBX3FJ7HK286107 | 2017 |
| EGZ025 | TOYOTA | LAND CRUISER PRADO | BEIGE | JTEBX3FJ7HK286298 | 2017 |

El servicio del mantenimiento preventivo y correctivo deberá abarcar los vehículos en el cuadro anterior, según detalle de los Anexos 1 y 2.

8.2. DETALLE DEL SERVICIO A REALIZAR

El detalle de los servicios requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo y la cantidad de atenciones requeridas, se encuentra en el Anexo 01 y 02 respectivamente.

8.3. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

- El Instituto Tecnológico de la Producción enviará el vehículo al taller, a fin de que se efectúe el mantenimiento preventivo y/o correctivo, previa coordinación de la entidad con el contratista por medio de correo electrónico; al arribo del vehículo al taller, el conductor entregará la Hoja de pedido de Mantenimiento, la cual deberá ser firmada por el contratista, Anexo 3.
- El servicio debe incluir mano de obra, material y repuestos originales y/o alternativos nuevos de fábrica y de calidad compatibles a la marca de cada unidad.
- El taller recepcionará el vehículo, para ello se debe constar en el Acta de Ingreso los datos del vehículo, la fecha y hora del internamiento y detalles de daños preexistentes. Anexo a dicha acta, el proveedor debe entregar el Inventario Inicial del vehículo, el mismo que deberá ser firmado en señal de conformidad por el jefe del taller o su representante y el conductor del vehículo de parte del Instituto Tecnológico de la Producción.
- El mantenimiento preventivo no podrá exceder de dos (02) días calendarios por cada vehículo. Así también, el mantenimiento correctivo no podrá



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

exceder el plazo de diez (10) días calendarios por cada internamiento del vehículo, contados desde la recepción del vehículo, siendo responsabilidad de la empresa la integridad del vehículo durante su permanencia en el taller, culminado el servicio de cada unidad, el taller efectuará las coordinaciones con el área de Transportes del Instituto Tecnológico de la Producción, para el recojo del vehículo.

- La planificación de mantenimientos preventivos será cada cinco mil (5,000) kilómetros de recorrido o a los seis (06) meses desde el ultimo mantenimiento preventivo, lo que ocurra primero.
- Al recoger el vehículo, el conductor verificará que el vehículo cuente con las mismas herramientas, accesorios, con las que fue dejado y de acuerdo a lo indicado en el inventario al momento del internamiento. De existir alguna diferencia se dejará constancia de dicho hecho en el Acta de Salida del vehículo, a fin de que la empresa reponga el faltante en condiciones iguales o mejores a la reportada.
- Todo vehículo que salga del taller, será entregado limpio en su interior y exterior, lavado y aspirado básico de salón, asimismo se deberá realizar el pulverizado del motor.
- El Contratista se hará responsable de solucionar todos los problemas que pudiera presentarse en la ejecución del servicio. En caso de producirse fallas o algún tipo de problemas de las partes integrantes del vehículo, como consecuencia del mantenimiento realizado, estos serán reparados y/o repuestos por la empresa encargada del servicio sin costo alguno.
- El servicio es a todo costo, incluido los impuestos de ley. Los repuestos retirados deberán ser devueltos al Instituto Tecnológico de la producción para su disposición final.
- El Contratista deberá de disponer una movilidad de retorno del taller al Instituto Tecnológico de la Producción, cuando el conductor interne el vehículo.

9. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA DEL POSTOR

El Contratista deberá contar con uno (01) o dos (02) talleres que deberán estar ubicados en una distancia máxima de 10 km de la sede del Instituto Tecnológico de la Producción del Callao, ubicada en la carretera Ventanilla km 5.2 Callao o a una distancia máxima de 10 km de la sede San Isidro ubicada en Av. República de Panamá 3420.

El tamaño mínimo del Área de trabajo no debe ser menor a 200m² o dos (02) talleres como máximo que entre ambos cubran los 200m². Aparte del Área de taller, la infraestructura del Contratista debe considerar las siguientes características y espacios:

- Cerco perimétrico de material noble y piso losa de cemento.
- Atención simultánea de hasta cinco (5) unidades de la Institución.
- Una (01) zanja para inspección mínimo.
- Áreas techadas definidas para mantenimiento mecánico y eléctrico.
- Local con vigilancia las 24 horas del día, durante el tiempo que brinde el servicio.





Además, el Contratista debe contar con los siguientes equipos y herramientas:

- Un (01) equipo de diagnóstico electrónico (Scanner).
- Contar con probador de emisión de gases (Analizador de gases).
- Una (01) línea de teléfono fijo operativa y equipos de cómputo (Computadora de escritorio, impresora b/n y a color y scanner).
- Una (01) Línea celular de comunicación las 24 horas del día.

10. PLAN DE TRABAJO

El Contratista tendrá un plazo de dos días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para presentar su Plan de trabajo para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, el área de Transporte del ITP, tendrá un día (01) calendario como plazo para la aprobación del mismo.

El plan deberá contener el Procedimiento de atención de los requerimientos, debiendo establecerse claramente: Tipo de mantenimiento y cronograma.

En el caso que el Plan de trabajo no sea aprobado por el Área de Transporte y exista observaciones, el contratista tendrá dos (02) días calendario para subsanarlo.

11. ENTREGABLE

El Contratista elaborará un Informe Situacional por vehículo, cada vez que se realice un mantenimiento preventivo y/o correctivo de los trabajos realizados, indicando lo siguiente:

- Datos del vehículo (Placa, Marca, Modelo, Año de fabricación, Número de serie, Número de motor, Tipo de combustible, Color y Kilometraje).
- Acta de Ingreso (internamiento) y Acta de Salida del vehículo, indicando fecha y hora.
- Servicios realizados.
- Conclusiones y recomendación técnicas.
- Registro fotográfico de los trabajos realizados.

El cual remitirá al Instituto Tecnológico de la Producción en un plazo no mayor a cinco (05) de realizado el servicio.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica dedicada a la prestación de servicios de mantenimiento de vehículos.
- Contar con RUC habilitado
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de proveedores.

13. PERFIL MINIMO DEL PERSONAL

Un (01) Jefe de Taller de mecánica (Personal clave)

- Función: Realiza la recepción, evalúa y emite un diagnóstico sobre los vehículos del Instituto Tecnológico de la Producción.
- Formación Académica: Título de Ingeniero mecánico automotriz o técnico mecánico automotriz.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Experiencia: Tener una experiencia de cinco (05) años en supervisión y/o coordinación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos automotores.
- Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, dicho documento será presentado a la suscripción del contrato.

Dos (02) Mecánicos automotores:

- Funciones: Personal encargado de realizar el trabajo mecánico del servicio de mantenimiento según sea el tipo de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Formación Académica: Egresado como Técnico en Mecánica automotriz, acreditado con constancias y/o certificados de egresado emitidos por entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia: Tener una experiencia de dos (02) años en reparación y/o mantenimiento de vehículos en motores a gasolina y/o diésel.
- Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, dicho documento será presentado a la suscripción del contrato.

Un (01) Electricista Automotriz:

- Funciones: Personal encargado de realizar el trabajo eléctrico del servicio de mantenimiento según sea el tipo de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Formación Académica: Egresado como Técnico electricista automotriz.
- Acreditación: Se acreditará con copia simple de la constancia y/o certificado de egresado, dicho documento será presentado a la suscripción del contrato.
- Experiencia: Tener una experiencia de cinco (05) años en trabajos eléctricos de los vehículos en motores a gasolina/diésel.
- Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, dicho documento será presentado a la suscripción del contrato.

14. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El presente servicio se desarrollará íntegramente en las instalaciones del taller del Contratista.

15. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

En plazo de ejecución del presente servicio se iniciará al día siguiente de firmado el contrato y estará vigente hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivos y correctivos programados.





En cada oportunidad que los vehículos requieran el Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se deberá tener en cuenta los plazos de atención señalados en el numeral 8.3.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 16.1. El Contratista debe tener la licencia y/o permisos municipales y de Defensa Civil vigentes, esta documentación debe ser acreditada para la firma del contrato.
- 16.2. El Contratista deberá contar con todos los recursos susceptibles de cambio como herramientas, equipos e insumos adecuados para la realización de los debidos mantenimientos.
- 16.3. El Contratista permitirá la presencia de un representante del Instituto Tecnológico de la Producción, del Área de Transporte, para verificar la calidad y marca de los repuestos y accesorios diversos, a utilizarse en los diferentes sistemas del servicio solicitado. Asimismo, cuando el servicio a brindar conste de la reparación general del motor de la unidad, será necesaria la presencia del responsable o representante del Área de Transporte.
- 16.4. El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo previa autorización del personal responsable del Área de Transporte quedando prohibido brindar el servicio a vehículos no autorizados por el Instituto Tecnológico de la Producción; de darse el caso la institución no reconocerá pago alguno por el servicio ejecutado y se aplicará al contratista la penalidad establecida en el Ítem 01 del cuadro de otras penalidades.
- 16.5. El Instituto Tecnológico de la Producción trasladará o internará los vehículos al taller del postor ganador de la Buena Pro para los mantenimientos, por lo cual el Contratista facilitará al conductor una movilidad propia para su retomo al Instituto Tecnológico de la Producción.
- 16.6. El Instituto Tecnológico de la Producción no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista con su personal para la ejecución del servicio.
- 16.7. El Contratista devolverá los repuestos al Área de Transporte como resultado del mantenimiento realizado a los vehículos del Instituto Tecnológico de la Producción. Los repuestos y accesorios reemplazados deberán ser entregados en una relación al conductor, para que sea reportado al área de Transportes del Instituto Tecnológico de la Producción.
- 16.8. El Contratista debe tener stock o capacidad inmediata, para la adquisición de repuestos.
- 16.9. Realizar el inventario en un formato diseñado para tal fin, en el que conste la existencia de herramientas, accesorios, repuestos, partes, piezas y estado de la carrocería del vehículo, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante del Contratista y el personal designado por el Instituto Tecnológico de la Producción, en la entrega del vehículo.

17. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

La recepción y conformidad del servicio contratado, es responsabilidad del Área de Transporte, quien deberá verificar que los servicios prestados por el Contratista cumplen a cabalidad con todas las condiciones de contratación establecidas en los términos de referencia.



PERÚ Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Área de Transporte llevará un adecuado control de los servicios brindados y del presupuesto ejecutado, a fin de no exceder el alcance del contrato. Luego de recepcionar los documentos del Contratista se procederá a cruzar información con la base de datos de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos del Instituto Tecnológico de la Producción, procediendo a realizar el informe final, el técnico responsable del Área de Transporte y emitiendo conformidad del servicio, firmado por el encargado de Transporte.

18. GARANTÍAS

El Contratista es el único responsable ante el Instituto Tecnológico de la Producción, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general:

- Alcance de la garantía: La garantía aplicará a vehículos que pasen por mantenimiento preventivo o correctivo y luego de entregados continúen presentando averías o fallas de funcionamiento en los mismos sistemas ya reparados.
- Condiciones de la garantía: Se revisará el día y kilometraje en que se realizó dicho mantenimiento, luego se revisará si el sistema que falla es el mismo que ya había sido reparado con el fin de saber el tiempo y recorrido que ha pasado desde que se realizó el mantenimiento.
- Período de garantía: Para el caso de mantenimiento preventivo, la garantía será por un plazo de seis (06) meses o de cinco mil (5,000) kilómetros de recorrido por cada unidad, lo que ocurra primero. Para el caso de mantenimiento correctivo la garantía será por un plazo de seis (06) meses o diez mil (10,000) kilómetros de recorrido por cada unidad, lo que ocurra primero. Para ambos casos, serán contados a partir de la conformidad sin observaciones otorgada por el Instituto Tecnológico de la Producción.

19. SEGUROS

El Contratista deberá contratar y mantener vigentes, durante el plazo de la prestación del servicio, una póliza de seguro que considere como asegurado adicional al Instituto Tecnológico de la Producción, en compañías aseguradoras que le permita cubrir como mínimo el siguiente riesgo y monto:

Póliza de responsabilidad civil contractual S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil y 00/100 soles)

Cubre los daños materiales y/o personales causados al Instituto Tecnológico de la Producción y/o a terceras personas, derivados del servicio brindado por la empresa ganadora. Se deberá endosar a favor del Instituto Tecnológico de la Producción como asegurado adicional.

Deberán presentar al Instituto Tecnológico de la Producción lo solicitado por las aseguradoras sobre el incumplimiento de las condiciones especiales. Los deducibles serán a cargo de la empresa prestadora del servicio.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

La póliza de seguros deberá tener una cobertura a todo riesgo para los vehículos que se encuentren en el taller. Esta póliza de seguro deberá presentarse a la firma del contrato.

20. SUB CONTRATACION

Está prohibida la subcontratación del servicio de mantenimientos preventivos y /o correctivos.

21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio será otorgado por el encargado de Transporte.

22. FORMA DE PAGO

El pago del servicio será a todo costo y en moneda nacional a través de una facturación posterior a los mantenimientos preventivos y/o correctivos efectuados por el contratista y con la conformidad otorgada por el Área de Transporte del Instituto Tecnológico de la Producción. La frecuencia de pago será de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Instituto Tecnológico de la Producción deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la Oficina de Administración del Instituto Tecnológico de la Producción.
- Conformidad del servicio
- Factura original sin enmendaduras ni observaciones.
- Informe situacional del vehículo.
- Copia del contrato vigente.

De existir observaciones en el servicio prestado se otorgará un plazo no menor de dos (02) días calendario, ni mayor de ocho (08) días calendario, tomando en cuenta la complejidad del servicio.

La conformidad otorgada por el Instituto Tecnológico de la Producción, no invalida su derecho a reclamar por defectos o vicios ocultos.

23. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.





24. PENALIDADES

Penalidad por mora: En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40

Plazos mayores a 60 días: F = 0.25

25. OTRAS PENALIDADES

En los casos en que el Contratista incurra en algún incumplimiento, el encargado del Área de Transporte, o a quien este designe, le indicará a través de un informe o correo electrónico las penalidades a que se ha hecho merecedor. El cálculo de estas penalidades (adicionales las que establece la Ley y su Reglamento) será efectuado, si se da el caso, cada vez que se brinde el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y será interpuesto por el Instituto Tecnológico de la Producción en base a lo siguiente:

| ITEM | CONDICIONES | PENALIDAD | SUSTENTO |
|------|--|----------------------|--|
| 1 | Atención de vehículos, sin orden escrita del Área de Transporte. | 10% de una (01) UIT. | Mediante Informe del Área de Transporte. |
| 2 | Por no entregar el vehículo limpio en su interior y exterior, lavado y aspirado básico de salón con pulverizado del motor. | 10% de una (01) UIT. | Mediante informe del Área de Transporte e imágenes de sustento. |
| 3 | Por no entregar los repuestos cambiados en cada reparación. | 20% de una (01) UIT. | Mediante informe del Área de Transporte y Acta de Salida de repuestos. |
| 4 | Por no disponer de movilidad al conductor luego de internar el vehículo. | 2% de una (01) UIT. | Mediante informe del Área de Transporte. |
| 5 | Por pérdida y/o robo de accesorios y/o herramientas de los vehículos internados. | 30% de una (01) UIT. | Mediante constancia en la Acta de Salida del vehículo. |
| 6 | Por no entregar el Plan de Trabajo en el tiempo establecido. | 10% de una (01) UIT. | Mediante informe del Área de Transporte e imágenes de sustento. |
| 7 | Por daños en la carrocería de los vehículos que no hayan sido reportados en el Acta de Ingreso. | 15% de una (01) UIT. | Mediante constancia en la Acta de Salida del vehículo. |



| | | | |
|---|---|----------------------|--|
| 8 | Por cambiar sistemas y/o autopartes del vehículo que no estén contemplados en los Términos de Referencia. | 20% de una (01) UIT. | Mediante constancia en la Acta de Salida del vehículo. |
| 9 | Por no entregar los documentos que den conformidad del servicio. | 5% de una (01) UIT. | Mediante correo electrónico del área usuaria al Contratista. |

26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista tendrá responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los repuestos y servicios ofrecidos por un período máximo de un (01) año contado a partir de las conformidades otorgadas.

La recepción conforme por parte del Instituto Tecnológico de la Producción no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

27. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

28. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Área de Transporte supervisará y verificará el cumplimiento del Contrato, de acuerdo a los Términos de referencia del servicio.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

30. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|--------------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) equipos de diagnóstico electrónico (Scanner). • Contar con probador de emisión de gases (Analizador de gases). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div> |
| B.2 | INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista deberá contar con uno (01) o dos (02) talleres ubicados a una distancia máxima de 10 km de la sede del Instituto Tecnológico de la Producción del Callao, ubicada en la carretera Ventanilla km 5.2 Callao o a una distancia máxima de 10 km de la sede San Isidro ubicada en Av. República de Panamá 3420.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div> |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación Académica: Título de Ingeniero mecánico automotriz o técnico mecánico automotriz. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título de Ingeniero mecánico automotriz o técnico mecánico automotriz será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso que el Título de Ingeniero o técnico mecánico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |





| | |
|------------|---|
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <u>Requisitos:</u> Tener una experiencia de cinco (05) años en supervisión y/o coordinación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos automotores. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u> <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <u>Importante</u> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Reparación de vehículos motorizados de combustión interna en general. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite |





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| |
|--|
| <p>el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> |
|--|

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Anexo 1: Detalle de servicio de mantenimiento preventivo

| Ítem | Intervalo de servicio | Cada 5,000 km | Cada 10,000 km | Cada 15,000 km | Cada 20,000 km |
|------|---|---------------|----------------|----------------|----------------|
| 1 | Aceite de motor | R | R | R | R |
| 2 | Empaque de tapón de cárter | R | R | R | R |
| 3 | Filtro de aceite de motor | R | R | R | R |
| 4 | Filtro de aire | R | R | R | R |
| 5 | Bujías | R | I | R | I |
| 6 | Faja de accesorios | R | I | I | I |
| 7 | Correa o faja de distribución | I | I | I | I |
| 8 | Sistema de escape | I | I | I | I |
| 9 | Filtro de combustible | R | I | R | I |
| 10 | Sistema de refrigeración | I | I | I | I |
| 11 | Sistema de emisiones | I | I | I | I |
| 12 | Refrigerante de motor | I | R | I | I |
| 13 | Líquido de freno | R | I | R | I |
| 14 | Aceite de diferenciales | I | I | I | I |
| 15 | Sistema de frenos | I | I | I | I |
| 16 | Sistema de embrague | I | I | I | I |
| 17 | Aceite de transmisión | I | I | I | I |
| 18 | Empaque de tapón de nivel | I | I | I | I |
| 19 | Carrocería | I | I | I | I |
| 20 | Sistema de dirección | I | I | I | I |
| 21 | Sistema de suspensión | I | I | I | I |
| 22 | Balanceo de ruedas | R | I | R | I |
| 23 | Alineamiento de dirección | R | I | R | I |
| 24 | Sistema de tren de fuerza | I | I | I | I |
| 25 | Engrase de vehículos | R | R | R | R |
| 26 | Sistema de aire acondicionado | I | I | I | I |
| 27 | Filtro de aire acondicionado | R | I | R | I |
| 28 | Sistema eléctrico | I | I | I | I |
| 29 | Inspección y rotación de neumáticos | R | R | R | R |
| 30 | Batería | I | I | I | R |
| 31 | Lavado de carrocería, aspirado, siliconado y pulverizado de motor | R | R | R | R |
| 32 | Fugas, estado de las articulaciones, rotulas y guardapolvos, tuberías y mangueras | I | I | I | I |

Leyenda:

R: Cambio

I: Inspección





Cantidad de atenciones tentativas

| PLACA | MARCA | MODELO | AÑO DE FABRICACIÓN | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | | | |
|--------|---------|--------------------|--------------------|--------------------------|----------------|----------------|----------------|
| | | | | Cada 5,000 km | Cada 10,000 km | Cada 15,000 km | Cada 20,000 km |
| EGA111 | TOYOTA | COASTER | 2009 | 1 | 1 | | |
| EGA109 | TOYOTA | HIACE | 2009 | 1 | 1 | 1 | |
| EGJ950 | PEUGEOT | BOXER | 2004 | 1 | | | |
| EGH644 | TOYOTA | HILUX 4X4 | 2008 | 1 | 1 | | |
| EGP354 | HYUNDAI | TUCSON | 2013 | 1 | 1 | | |
| EGQ142 | HYUNDAI | TUCSON | 2013 | 1 | 1 | | |
| EAD791 | FORD | ESCAPE | 2020 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| EAD911 | FORD | ESCAPE | 2020 | 1 | 1 | 1 | |
| EGZ022 | TOYOTA | LAND CRUISER PRADO | 2017 | 1 | 1 | | |
| EGZ025 | TOYOTA | LAND CRUISER PRADO | 2017 | 1 | 1 | | |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Anexo 2: Detalle de servicio de mantenimiento correctivo

Placa: EGA111
Marca: TOYOTA
Modelo:
COASTER

| | PARTE | REQUERIMIENTO | NRO. DE ATENCIONES |
|--------------------------|--|--|--------------------|
| Reparación de motor | Culata | Desmontaje y montaje de culata, cambio de retenes de válvulas, cambio de válvulas de admisión y escape, cambio de empaque de culata y reparación de ductos de refrigeración | 1 |
| | Monoblock | Desmontaje y montaje de motor, cambio de anillos de pistones, cambio de metales de biela, cambio de metales de bancada, cambio de pines de pistón, rectificando de bancada de cigüeñal y biela, rectificando de túneles de bancada y bielas, prueba hidrostática monoblock, cambio de empaque de motor armado. | 1 |
| | Soportes del motor | Cambio de soportes del motor | 1 |
| | Fajas de accesorios | Cambio de fajas de accesorios | 1 |
| | Templadores y kit de rodillos de Fajas de accesorios | Cambio de rodajes de faja de accesorios | 1 |
| | Tapa de balancines | Cambio de empaque de tapa de balancines | 1 |
| | Purificador de aire | Cambio de filtro de aire | 1 |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 |
| Sistema de frenos | Bomba de freno | Cambio de bomba de freno | 1 |
| | Líquido de freno | Cambio de líquido de freno | 1 |
| | Zapatas freno delanteros | Cambio de zapatas de freno delanteros | 1 |
| | Mangueras y cañerías de freno | Cambio de mangueras y cañerías de freno | 1 |
| | Bombin de freno | Cambio de bombines de freno | 1 |
| | Zapatas de freno | Cambio de zapatas de freno | 1 |
| Sistema de transmisión | Bomba de embrague | Cambio de bomba de embrague | 1 |
| | Bombín de embrague | Cambio de bombín de embrague | 1 |
| | Kit de embrague (plato, disco y collarín) | Cambio de kit de embrague (plato, disco y collarín) | 1 |
| | Reten de cigüeñal posterior | Cambio de reten de cigüeñal posterior | 1 |
| | Rodaje delantero | Cambio de bocamazas delanteras | 1 |
| | Rodaje posterior | Mantenimiento de rodajes y ejes posteriores | 1 |
| | Soporte lateral de caja | Cambio de soporte lateral de caja | 1 |
| Sistema de distribución | Soporte de eje cardán | Cambio de soporte de eje cardán | 1 |
| | Piñón de distribución principal | Cambio de piñón de distribución principal | 1 |
| | Piñón de distribución secundaria | Cambio de piñón de distribución secundaria | 1 |
| | Piñón de cigüeñal | Cambio de piñón de cigüeñal | 1 |
| Sistema de refrigeración | Reten delantero de cigüeñal | Cambio de reten delantero de cigüeñal | 1 |
| | Bomba de agua | Cambio de bomba de agua | 1 |
| | Radiador | Cambio de radiador | 1 |
| | Tapa de radiador | Cambio de tapa de radiador | 1 |





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| | | | | |
|-------------------------------|----|--|--|---|
| | | Manguera superior de radiador | Cambio de manguera superior de radiador con abrazaderas | 1 |
| | | Manguera inferior de radiador | Cambio de manguera inferior de radiador con abrazaderas | 1 |
| | | Termostato | Cambio de termostato | 1 |
| | | Brida de termostato | Cambio de brida de termostato | 1 |
| | | Líquido refrigerante | Cambio de líquido refrigerante al 50% | 1 |
| Sistema arranque | de | Carbones de arrancador | Cambio de arrancador completo | 1 |
| | | Conmutador de encendido | Cambio de conmutador de encendido | 1 |
| Sistema Inyección | de | Inyectores de combustible diésel | Reparación de inyectores | 1 |
| | | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 |
| | | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 |
| | | Sensor de presión en el rail o acumulador de presión | Cambio de sensor de presión en el rail o acumuladores de presión | 1 |
| | | Cambio de electro de bomba diésel | Cambio de electro válvula de bomba de inyección | 1 |
| Sistema escape | de | Tubo flexible de escape | Cambio de tubo flexible | 1 |
| | | Picarones o soporte de tubo de escape | Cambio de picarones o soporte de tubo de escape | 1 |
| | | Silenciador | Cambio de silenciador | 1 |
| | | Catalizador | Cambio de catalizador | 1 |
| | | Empaquetadura de múltiple de escape | Cambio de empaquetadura de múltiple de escape | 1 |
| | | Tubo de escape | Cambio de tubo de escape | 1 |
| Sistema de aire acondicionado | | Filtro de cabina | Cambio de filtro de cabina | 1 |
| | | Cañerías de alta presión de A/C | Cambio de cañerías y orines | 1 |
| | | Condensador | Cambio de condensador | 1 |
| | | Evaporador | Cambio de evaporador | 1 |
| | | Compresor de A/C | Cambio de compresor | 1 |

Placa: EGA109
Marca: TOYOTA
Modelo: HIACE

| | | PARTE | REQUERIMIENTO | NRO. DE ATENCIONES |
|-------------------|----|--|--|--------------------|
| Reparación motor | de | Cárter | Cambio de empaque de cárter | 1 |
| | | Soporte de motor | Cambio de soportes de motor | 1 |
| | | Faja de accesorios | Cambio de faja de accesorios | 1 |
| | | Tapa de balancines | Cambio de empaque de tapa de balancines | 1 |
| | | Purificador de aire | Cambio de filtro de aire | 1 |
| | | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 |
| | | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 |
| Sistema dirección | de | Rótulas de trapecio superior (RH y LH) | Cambio de rótulas de trapecio | 1 |
| | | Rótulas de trapecio inferior (RH y LH) | Cambio de rótulas de trapecio | 1 |
| | | Terminales de dirección (RH y LH) | Cambio de terminales de dirección | 1 |
| | | Rack de dirección | Cambio de rack de dirección | 1 |
| | | Guardapolvo de cremallera | Cambio de guardapolvo de cremallera | 1 |
| | | Bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | Cambio de bieletas de barra estabilizadora | 1 |





| | | | | |
|--------------------------|-----------|---|--|---|
| | | Bocinas de barra estabilizadora delantera | Cambio de bocinas de barra estabilizadora | 1 |
| | | Aceite de dirección | Cambio de aceite de dirección | 1 |
| | | Faja de accionamiento de servo | Cambio de faja de accesorios | 1 |
| Sistema de transmisión | | Bomba de embrague | Cambio de bomba de embrague | 1 |
| | | Bombín de embrague | Cambio de bombín de embrague | 1 |
| | | Kit de embrague (plato, disco y collarín) | Cambio de kit de embrague (plato, disco y collarín) | 1 |
| | | Reten de cigüeñal posterior | Cambio de reten de cigüeñal posterior | 1 |
| | | Retenes de palieres (RH y LH) | Cambio de retener de palier | 1 |
| | | Copa interna y externa de palier | Cambio de copas internas con triceras, copas externas, cambio de grasa y guardapolvos de copas | 1 |
| | | Bocamaza delantera | Cambio de bocamazas delanteras | 1 |
| | | Rodaje posterior | Cambio de rodajes posteriores | 1 |
| | | Soporte lateral de caja | Cambio de soporte lateral de caja | 1 |
| | | Soporte de eje cardan | Cambio de soporte de eje cardan | 1 |
| Sistema de distribución | | Templador o tensor de cadena principal | Cambio de templador o tensor de cadena principal | 1 |
| | | Rodillo de faja de distribución | Cambio de rodillo de faja de distribución | 1 |
| | | Reten delantero de cigüeñal | Cambio de reten delantero de cigüeñal | 1 |
| Sistema de refrigeración | | Bomba de agua | Cambio de bomba de agua | 1 |
| | | Radiador | Cambio de radiador | 1 |
| | | Tapa de radiador | Cambio de tapa de radiador | 1 |
| | | Termostato | Cambio de termostato | 1 |
| | | Brida de termostato | Cambio de brida de termostato | 1 |
| | | Líquido refrigerante | Cambio de líquido refrigerante | 1 |
| Sistema de inyección | | Deposito auxiliar de refrigeración | Cambio de depósito auxiliar de refrigeración | 1 |
| | | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 |
| Sistema de escape | | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 |
| | | Tubo flexible de escape | Cambio de tubo flexible de escape | 1 |
| | | Picarones o soporte de tubo de escape | Cambio de picarones o soporte de tubo de escape | 1 |
| | | Silenciador | Cambio de silenciador | 1 |
| | | Catalizador | Cambio de catalizador | 1 |
| Sistema electrónico | | Empaquetadura múltiple de escape | Cambio de empaquetadura múltiple de escape | 1 |
| | | Sensor de posición del eje de levas | Cambio de sensor de posición del eje de levas | 1 |
| | | Sensor de posición del cigüeñal | Cambio de sensor de posición del cigüeñal | 1 |
| | Obturador | Cambio de obturador | 1 | |

Placa: EGJ950
Marca: PEUGEOT
Modelo: BOXER

| | PARTE | REQUERIMIENTO | NRO. DE ATENCIONES |
|---------------------|-------------------|-----------------------------|--------------------|
| Reparación de motor | Cárter | Cambio de cárter | 1 |
| | Soportes de motor | Cambio de soportes de motor | 1 |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| | | | |
|-------------------------------|--|---|---|
| | Fajas de accesorios | Cambio de fajas de accesorios | 1 |
| | Templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | Cambio de templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | 1 |
| | Tapa de balancines | Cambio de tapa de balancines | 1 |
| | Purificador de aire | Cambio de purificador de aire | 1 |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 |
| Sistema de transmisión | Bomba de embrague | Cambio de bomba de embrague | 1 |
| | Collarín bomba de embrague | Cambio de collarín bomba de embrague | 1 |
| | Reten de cigüeñal posterior | Cambio de reten de cigüeñal posterior | 1 |
| | Retenes de palieres (RH y LH) | Cambio de retenes de palieres (RH y LH) | 1 |
| | Copa interna y externa de palier | Cambio de copa interna y externa de palier | 1 |
| | Bocamaza delantera | Cambio de bocamaza delantera | 1 |
| | Rodaje posterior | Cambio de rodaje posterior | 1 |
| | Soporte lateral de caja | Cambio de soporte lateral de caja | 1 |
| | Soporte de eje cardan | Cambio de soporte de eje cardan | 1 |
| | Retén de diferencial | Cambio de retén de diferencial | 1 |
| Sistema de suspensión | Amortiguadores delanteros (RH y LH) | Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) | 1 |
| | Amortiguadores posteriores (RH y LH) | Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) | 1 |
| | Resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | 1 |
| | Resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | 1 |
| | Trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | 1 |
| | Muelles (RH y LH) | Cambio de muelles (RH y LH) | 1 |
| Sistema eléctrico | Plumillas | Cambio de plumillas | 1 |
| Sistema de distribución | Reten delantero de cigüeñal | Cambio de reten delantero de cigüeñal | 1 |
| Sistema de carga | Polea de alternador | Cambio de polea de alternador | 1 |
| | Batería | Cambio de batería | 1 |
| | Bornes de batería | Aplicación de líquido protector de sulfato de bornes de batería | 1 |
| Sistema de inyección | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 |
| | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 |
| Sistema de escape | Tubo flexible de escape | Cambio de tubo flexible de escape | 1 |
| | Picarones o soportes de tubo de escape | Cambio de picarones o soportes de tubo de escape | 1 |
| | Silenciador | Cambio de silenciador | 1 |
| | Catalizador | Cambio de catalizador | 1 |
| | Empaquetadura de múltiple de escape | Cambio de empaquetadura de múltiple de escape | 1 |
| | Tubo de escape | Cambio de tubo de escape | 1 |
| Sistema electrónico | Obturador | Cambio de obturador | 1 |
| Sistema de aire acondicionado | Filtro de cabina | Cambio de filtro de cabina | 1 |
| | Cañerías de alta presión de A/C | Cambio de cañerías de alta presión de A/C | 1 |
| | Condensador | Cambio de condensador | 1 |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| | | |
|------------|----------------------|---|
| Evaporador | Cambio de evaporador | 1 |
|------------|----------------------|---|

Placa: EGH644
Marca: TOYOTA
Modelo: HILUX
4X4

| | PARTE | REQUERIMIENTO | NRO. DE ATENCIONES |
|------------------------|--|--|--------------------|
| Reparación de motor | Culata | Desmontaje y montaje de culata, cambio de retenes de válvulas, cambio de válvulas de admisión y escape, cambio de guías de válvulas, cambio de empaque de culata y reparación de ductos de refrigeración interna de culata | 1 |
| | Monoblock | Desmontaje y montaje de motor, cambio de anillos de pistones, cambio de camisas de motor, cambio de metales de biela, cambio de metales de bancada, cambio de pines de pistón, rectificando de bancada de cigüeñal y biela, rectificando de túneles de bancada y bielas, prueba hidroestática monoblock, cambio de empaque de motor, armado. | 1 |
| | Soportes de motor | Cambio de soportes de motor | 1 |
| | Bomba de aceite | Cambio de bomba de aceite | 1 |
| | Fajas de accesorios | Cambio de fajas de accesorios | 1 |
| | Templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | Cambio de templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | 1 |
| | Tapa de balancines | Cambio de tapa de balancines | 1 |
| | Purificador de aire | Cambio de purificador de aire | 1 |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 |
| Sistema de dirección | Rótulas de trapecio | Cambio de rótulas de trapecio | 1 |
| | Terminales de dirección (RH y LH) | Cambio de terminales de dirección (RH y LH) | 1 |
| | Rack de dirección | Cambio de rack de dirección | 1 |
| | Guardapolvo de cremallera | Cambio de guardapolvo de cremallera | 1 |
| | Bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | 1 |
| | Bocinas de barra estabilizadora delantera | Cambio de bocinas de barra estabilizadora delantera | 1 |
| | Aceite de dirección | Cambio de aceite de dirección | 1 |
| | Faja de accionamiento de servo | Cambio de faja de accionamiento de servo | 1 |
| Sistema de transmisión | Bomba de embrague | Cambio de bomba de embrague | 1 |
| | Bombín de embrague | Cambio de bombín de embrague | 1 |
| | Reten de cigüeñal posterior | Cambio de reten de cigüeñal posterior | 1 |
| | Retenes de palieres (RH y LH) | Cambio de retenes de palieres (RH y LH) | 1 |
| | Copa interna y externa de palier | Cambio de copa internas con tricetas, copas externas, cambio de grasa y guardapolvos de copas | 1 |
| | Bocamaza delantera | Cambio de bocamaza delantera | 1 |
| | Rodaje posterior | Cambio de rodaje posterior | 1 |
| | Soporte lateral de caja | Cambio de soporte lateral de caja | 1 |





| | | | |
|------------------------------------|--|--|---|
| | Soporte de eje cardan | Cambio de soporte de eje cardan | 1 |
| Sistema de suspensión | Amortiguadores delanteros (RH y LH) | Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) | 1 |
| | Amortiguadores posteriores (RH y LH) | Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) | 1 |
| | Resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | 1 |
| | Resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | 1 |
| | Trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | 1 |
| | Muelles (RH y LH) | Cambio de muelles (RH y LH) | 1 |
| Sistema eléctrico | Plumillas | Cambio de plumillas | 1 |
| Sistema de refrigeración | Bomba de agua | Cambio de bomba de agua | 1 |
| | Radiador | Cambio de radiador | 1 |
| | Tapa de radiador | Cambio de tapa de radiador | 1 |
| | Manguera superior de radiador | Cambio de manguera superior de radiador | 1 |
| | Manguera inferior de radiador | Cambio de manguera inferior de radiador | 1 |
| | Termostato | Cambio de termostato | 1 |
| | Brida de termostato | Cambio de brida de termostato | 1 |
| | Líquido refrigerante | Cambio de líquido refrigerante | 1 |
| Depósito auxiliar de refrigeración | Cambio de depósito auxiliar de refrigeración | 1 | |
| Sistema de carga | Batería | Cambio de batería | 1 |
| | Bornes de batería | Aplicador de líquido protector de sulfato de bornes de batería | 1 |
| Sistema de inyección | Inyectores de combustible diésel | Cambio de inyectores de combustible diésel | 1 |
| | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 |
| | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 |
| | Sensor de presión en el rail o acumulador de presión | Cambio de sensor de presión en el rail o acumulador de presión | 1 |
| | Cambio de electro de bomba diésel | Cambio de cambio de electro de bomba de inyección | 1 |
| Sistema de escape | Tubo flexible de escape | Cambio de tubo flexible de escape | 1 |
| | Picarones o soporte de tubo de escape | Cambio de picarones o soporte de tubo de escape | 1 |
| | Silenciador | Cambio de silenciador | 1 |
| | Catalizador | Cambio de catalizador | 1 |
| | Empaquetadura de múltiple de escape | Cambio de empaquetadura de múltiple de escape | 1 |
| Sistema electrónico | Sensor de posición del eje de levas | Cambio de sensor de posición del eje de levas | 1 |
| | Sensor de posición del cigüeñal | Cambio de sensor de posición del cigüeñal | 1 |
| | Obturador | Limpieza del obturador | 1 |
| Sistema de aire acondicionado | Filtro de cabina | Cambio de filtro de cabina | 1 |
| | Cañerías de alta presión de A/C | Cambio de cañerías de alta presión de A/C | 1 |
| | Condensador | Cambio de condensador | 1 |
| | Evaporador | Cambio de evaporador | 1 |
| | Compresor de A/C | Cambio de compresor de A/C | 1 |
| Sistema de sobrealimentación | Turbo compresor | Cambio de turbo compresor | 1 |
| | Intercooler | Cambio de intercooler | 1 |
| | Válvula EGR | Cambio de válvula EGR | 1 |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Placa: EGP354
Marca: HYUNDAI
Modelo: TUCSON

| | PARTE | REQUERIMIENTO | NRO. DE ATENCIONES |
|---------------------|--|--|--------------------|
| Reparación motor | Cárter | Cambio de cárter | 1 |
| | Soportes de motor | Cambio de soportes de motor | 1 |
| | Fajas de accesorios | Cambio de fajas de accesorios | 1 |
| | Templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | Cambio de templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | 1 |
| | Tapa de balancines | Cambio de tapa de balancines | 1 |
| | Purificador de aire | Cambio de purificador de aire | 1 |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 |
| Sistema dirección | Rótulas de trapecio | Cambio de rótulas de trapecio | 1 |
| | Terminales de dirección (RH y LH) | Cambio de terminales de dirección (RH y LH) | 1 |
| | Rack de dirección | Cambio de rack de dirección | 1 |
| | Guardapolvo de cremallera | Cambio de guardapolvo de cremallera | 1 |
| | Bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | 1 |
| | Bocinas de barra estabilizadora delantera | Cambio de bocinas de barra estabilizadora delantera | 1 |
| | Cremallera de dirección | Reparación de cremallera hidráulica | 1 |
| | Aceite de dirección | Cambio de aceite de dirección | 1 |
| Sistema transmisión | Faja de accionamiento de servo | Cambio de faja de accionamiento de servo | 1 |
| | Bomba de embrague | Cambio de bomba de embrague | 1 |
| | Bombín de embrague | Cambio de bombín de embrague | 1 |
| | Kit de embrague (plato, disco y collarín) | Cambio de kit de embrague (plato, disco y collarín) | 1 |
| | Reten de cigüeñal posterior | Cambio de reten de cigüeñal posterior | 1 |
| | Retenes de palieres (RH y LH) | Cambio de retenes de palieres (RH y LH) | 1 |
| | Copa interna y externa de palier | Cambio de copa internas con tricetas, copas externas, cambio de grasa y guardapolvo de copas | 1 |
| | Bocamaza delantera | Cambio de bocamaza delantera | 1 |
| | Rodaje posterior | Cambio de rodaje posterior | 1 |
| | Soporte lateral de caja | Cambio de soporte lateral de caja | 1 |
| Sistema suspensión | Cable selector de cambios | Cambio de cable selector de cambios | 1 |
| | Amortiguadores delanteros (RH y LH) | Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) | 1 |
| | Amortiguadores posteriores (RH y LH) | Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) | 1 |
| | Resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | 1 |
| | Resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | 1 |
| | Trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | 1 |
| Sistema eléctrico | Brazos inferiores posteriores (RH y LH) | Cambio de brazos inferiores posteriores (RH y LH) | 1 |
| | Switch de aceite | Cambio de switch de aceite | 1 |





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| | | | | |
|-----------------------|----|---|---|---|
| | | Mando de sistema de eleva lunas | Cambio de mando central e individual de eleva lunas | 1 |
| Sistema ignición | de | Bujías | Cambio de bujías | 1 |
| Sistema distribución | de | Cadena de distribución principal | Cambio de cadena de distribución principal | 1 |
| | | Templador o tensor de cadena principal | Cambio de templador o tensor de cadena principal | 1 |
| | | Patín de cadena de distribución principal | Cambio de patín de cadena de distribución principal | 1 |
| | | Reten delantero de cigüeñal | Cambio de reten delantero de cigüeñal | 1 |
| Sistema refrigeración | de | Bomba de agua | Cambio de bomba de agua | 1 |
| | | Radiador | Cambio de radiador | 1 |
| | | Tapa de radiador | Cambio de tapa de radiador | 1 |
| | | Manguera superior de radiador | Cambio de manguera superior de radiador con abrazaderas | 1 |
| | | Manguera inferior de radiador | Cambio de manguera inferior de radiador con abrazaderas | 1 |
| | | Termostato | Cambio de termostato | 1 |
| | | Brida de termostato | Cambio de brida de termostato | 1 |
| | | Líquido refrigerante | Cambio de líquido refrigerante | 1 |
| Sistema de carga | | Depósito auxiliar de refrigeración | Cambio de depósito auxiliar de refrigeración | 1 |
| | | Polea de alternador | Cambio de polea de alternador | 1 |
| | | Batería | Cambio de batería | 1 |
| Sistema arranque | de | Bornes de batería | Aplicación de líquido protector de sulfato de bornes de batería | 1 |
| | | Carbones de arrancador | Cambio de arrancador completo | 1 |
| Sistema inyección | de | Conmutador de encendido | Cambio de conmutador de encendido | 1 |
| | | Inyectores de combustible (gasolina) | Cambio de inyectores de combustible (gasolina) | 1 |
| | | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 |
| Sistema escape | de | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 |
| | | Pila de bomba de gasolina | Cambio de pila de bomba de gasolina | 1 |
| | | Sensor de oxígeno primario | Cambio de sensor de oxígeno primario | 1 |
| | | Tubo flexible de escape | Cambio de tubo flexible de escape | 1 |
| | | Picarones o soporte de tubo de escape | Cambio de picarones o soporte de tubo de escape | 1 |
| | | Silenciador | Cambio de silenciador | 1 |
| | | Catalizador | Cambio de catalizador | 1 |
| Sistema electrónico | | Empaquetadura de múltiple de escape | Cambio de empaquetadura de múltiple de escape | 1 |
| | | Sensor de posición del eje de levas | Cambio de sensor de posición del eje de levas | 1 |
| | | Sensor de posición del cigüeñal | Cambio de sensor de posición del cigüeñal | 1 |
| | | Obturador | Cambio de obturador | 1 |

Placa: EGQ142
Marca: HYUNDAI
Modelo: TUCSON

| PARTE | REQUERIMIENTO | NRO. DE ATENCIONES |
|-------------------|-----------------------------|--------------------|
| Cárter | Cambio de cárter | 1 |
| Soportes de motor | Cambio de soportes de motor | 1 |





| | | | |
|-----------------------------|--|--|---|
| Sistema de reparación motor | Fajas de accesorios | Cambio de fajas de accesorios | 1 |
| | Templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | Cambio de templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | 1 |
| | Tapa de balancines | Cambio de tapa de balancines | 1 |
| | Purificador de aire | Cambio de purificador de aire | 1 |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 |
| Sistema de dirección | Rótulas de trapecio | Cambio de rótulas de trapecio | 1 |
| | Terminales de dirección (RH y LH) | Cambio de terminales de dirección (RH y LH) | 1 |
| | Rack de dirección | Cambio de rack de dirección | 1 |
| | Guardapolvo de cremallera | Cambio de guardapolvo de cremallera | 1 |
| | Bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | 1 |
| | Bocinas de barra estabilizadora delantera | Cambio de bocinas de barra estabilizadora delantera | 1 |
| | Cremallera de dirección | Reparación de cremallera hidráulica | 1 |
| | Aceite de dirección | Cambio de aceite de dirección | 1 |
| Sistema de transmisión | Faja de accionamiento de servo | Cambio de faja de accionamiento de servo | 1 |
| | Reten de cigüeñal posterior | Cambio de reten de cigüeñal posterior | 1 |
| | Retenes de palieres (RH y LH) | Cambio de retenes de palieres (RH y LH) | 1 |
| | Copa interna y externa de palier | Cambio de copa internas con tricetas, copas externas, cambio de grasa y guardapolvo de copas | 1 |
| | Bocamaza delantera | Cambio de bocamaza delantera | 1 |
| | Rodaje posterior | Cambio de rodaje posterior | 1 |
| | Soporte lateral de caja | Cambio de soporte lateral de caja | 1 |
| Sistema de suspensión | Cable selector de cambios | Cambio de cable selector de cambios | 1 |
| | Amortiguadores delanteros (RH y LH) | Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) | 1 |
| | Amortiguadores posteriores (RH y LH) | Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) | 1 |
| | Resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | 1 |
| | Resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | 1 |
| | Trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | 1 |
| Sistema de ignición | Brazos inferiores posteriores (RH y LH) | Cambio de bocinas de brazos longitudinales (RH y LH) | 1 |
| | Bujías | Cambio de bujías | 1 |
| Sistema de distribución | Cadena de distribución principal | Cambio de cadena de distribución principal | 1 |
| | Templador o tensor de cadena principal | Cambio de templador o tensor de cadena principal | 1 |
| | Patín de cadena de distribución principal | Cambio de patín de cadena de distribución principal | 1 |
| | Reten delantero de cigüeñal | Cambio de reten delantero de cigüeñal | 1 |
| Sistema de refrigeración | Bomba de agua | Cambio de bomba de agua | 1 |
| | Radiador | Cambio de radiador | 1 |
| | Tapa de radiador | Cambio de tapa de radiador | 1 |
| | Manguera superior de radiador | Cambio de manguera superior de radiador con abrazaderas | 1 |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| | | | |
|---------------------|--|---|---|
| | Manguera inferior de radiador | Cambio de manguera inferior de radiador con abrazaderas | 1 |
| | Termostato | Cambio de termostato | 1 |
| | Brida de termostato | Cambio de brida de termostato | 1 |
| | Líquido refrigerante | Cambio de líquido refrigerante | 1 |
| | Depósito auxiliar de refrigeración | Cambio de depósito auxiliar de refrigeración | 1 |
| Sistema de carga | Polea de alternador | Cambio de polea de alternador | 1 |
| | Batería | Cambio de batería | 1 |
| | Bornes de batería | Aplicación de líquido protector de sulfato de bornes de batería | 1 |
| Sistema arranque | de Carbones de arrancador | Cambio de arrancador completo | 1 |
| | de Conmutador de encendido | Cambio de conmutador de encendido | 1 |
| Sistema inyección | de Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 |
| | de Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 |
| | de Pila de bomba de gasolina | Cambio de pila de bomba de gasolina | 1 |
| Sistema escape | de Sensor de oxígeno primario | Cambio de sensor de oxígeno primario | 1 |
| | de Tubo flexible de escape | Cambio de tubo flexible de escape | 1 |
| | de Picarones o soporte de tubo de escape | Cambio de picarones o soporte de tubo de escape | 1 |
| | de Silenciador | Cambio de silenciador | 1 |
| | de Catalizador | Cambio de catalizador | 1 |
| | de Empaquetadura de múltiple de escape | Cambio de empaquetadura de múltiple de escape | 1 |
| Sistema electrónico | Sensor de posición del eje de levas | Cambio de sensor de posición del eje de levas | 1 |
| | Sensor de posición del cigüeñal | Cambio de sensor de posición del cigüeñal | 1 |
| | Obturador | Limpieza del obturador | 1 |

Placa: EAD791
Marca: FORD
Modelo: ESCAPE

| | PARTE | REQUERIMIENTO | NRO. DE ATENCIONES |
|--------------------------|--|---|--------------------|
| Sistema reparación motor | de Purificador de aire | Cambio de purificador de aire | 1 |
| | de Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 |
| | de Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 |
| Sistema dirección | de Rack de dirección | Cambio de rack de dirección | 1 |
| | de Guardapolvo de cremallera | Cambio de guardapolvo de cremallera | 1 |
| | de Bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | 1 |
| | de Bocinas de barra estabilizadora delantera | Cambio de bocinas de barra estabilizadora delantera | 1 |
| | de Aceite de dirección | Cambio de aceite de dirección | 1 |
| | de Faja de accionamiento de servo | Cambio de faja de accionamiento de servo | 1 |
| Sistema suspensión | de Amortiguadores delanteros (RH y LH) | Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) | 1 |
| | de Amortiguadores posteriores (RH y LH) | Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) | 1 |
| | de Resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | 1 |
| | de Resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | 1 |





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| | | | |
|----------------------|---|---|---|
| | Trapezios inferiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapezios inferiores delanteros (RH y LH) | 1 |
| | Brazos inferiores posteriores (RH y LH) | Cambio de brazos inferiores posteriores (RH y LH) | 1 |
| Sistema eléctrico | Plumillas | Cambio de plumillas | 1 |
| Sistema de ignición | Bujías | Cambio de bujías | 1 |
| Sistema de carga | Batería | Cambio de batería | 1 |
| Sistema de inyección | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 |
| | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 |
| Sistema electrónico | Obturador | Cambio de obturador | 1 |

Placa: EAD911
Marca: FORD
Modelo: ESCAPE

| | PARTE | REQUERIMIENTO | NRO. DE ATENCIONES |
|-----------------------|---|---|--------------------|
| Reparación de motor | Purificador de aire | Cambio de purificador de aire | 1 |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 |
| Sistema de dirección | Rack de dirección | Cambio de rack de dirección | 1 |
| | Guardapolvo de cremallera | Cambio de guardapolvo de cremallera | 1 |
| | Bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | 1 |
| | Bocinas de barra estabilizadora delantera | Cambio de bocinas de barra estabilizadora delantera | 1 |
| | Aceite de dirección | Cambio de aceite de dirección | 1 |
| | Faja de accionamiento de servo | Cambio de faja de accionamiento de servo | 1 |
| Sistema de suspensión | Amortiguadores delanteros (RH y LH) | Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) | 1 |
| | Amortiguadores posteriores (RH y LH) | Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) | 1 |
| | Resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | 1 |
| | Resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | 1 |
| | Trapezios inferiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapezios inferiores delanteros (RH y LH) | 1 |
| | Brazos inferiores posteriores (RH y LH) | Cambio de brazos inferiores posteriores (RH y LH) | 1 |
| Sistema eléctrico | Plumillas | Cambio de plumillas | 1 |
| Sistema de ignición | Bujías | Cambio de bujías | 1 |
| Sistema de inyección | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 |
| | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 |
| Sistema electrónico | Obturador | Cambio de obturador | 1 |

Placa: EGZ022
Marca: TOYOTA
Modelo: LAND CRUISER PRADO





| | PARTE | REQUERIMIENTO | NRO. DE ATENCIONES |
|-------------------------------|--|--|--------------------|
| Reparación motor | Fajas de accesorios | Cambio de fajas de accesorios | 1 |
| | Templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | Cambio de templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | 1 |
| | Purificador de aire | Cambio de purificador de aire | 1 |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 |
| Sistema dirección | Rótulas de trapecio | Cambio de rótulas de trapecio | 1 |
| | Terminales de dirección (RH y LH) | Cambio de terminales de dirección (RH y LH) | 1 |
| | Rack de dirección | Cambio de rack de dirección | 1 |
| | Guardapolvo de cremallera | Cambio de guardapolvo de cremallera | 1 |
| | Bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | 1 |
| | Bocinas de barra estabilizadora delantera | Cambio de bocinas de barra estabilizadora delantera | 1 |
| | Aceite de dirección | Cambio de aceite de dirección | 1 |
| | Faja de accionamiento de servo | Cambio de faja de accionamiento de servo | 1 |
| Sistema de frenos | Líquido de freno | Cambio de líquido de freno | 1 |
| | Calipers de freno | Mantenimiento a los calipers de freno | 1 |
| | Pastillas de freno delanteros | Cambio de pastillas de freno delanteros | 1 |
| | Bombín de freno | Cambio de bombín de freno | 1 |
| | Zapatillas de freno | Cambio de zapatillas de freno | 1 |
| | Pastillas de freno posteriores | Cambio de pastillas de freno posteriores | 1 |
| Sistema suspensión | Amortiguadores delanteros (RH y LH) | Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) | 1 |
| | Amortiguadores posteriores (RH y LH) | Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) | 1 |
| | Trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | 1 |
| | Brazos inferiores posteriores (RH y LH) | Cambio de brazos inferiores posteriores (RH y LH) | 1 |
| | Trapecios superiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapecios superiores delanteros (RH y LH) | 1 |
| Sistema electrónico | Plumillas | Cambio de plumillas | 1 |
| Sistema de ignición | Bujías | Cambio de bujías | 1 |
| Sistema de carga | Batería | Cambio de batería | 1 |
| Sistema de inyección | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 |
| | Manguera y cañerías de combustible | Cambio de manguera y cañerías de combustible | 1 |
| Sistema electrónico | Obturador | Cambio de obturador | 1 |
| Sistema de aire acondicionado | Filtro de cabina | Cambio de filtro de cabina | 1 |

Placa: EGZ025
Marca: TOYOTA
Modelo: LAND CRUISER PRADO

| PARTE | REQUERIMIENTO | NRO. DE ATENCIONES |
|-------|---------------|--------------------|
|-------|---------------|--------------------|





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

| | | | |
|--------------------------------|--|--|---|
| Reparación motor | Faja de accesorios | Cambio de faja de accesorios | 1 |
| | Templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | Cambio de templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | 1 |
| | Purificador de aire | Cambio de purificador de aire | 1 |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 |
| Sistema dirección | Rótulas de trapecio | Cambio de rótulas de trapecio | 1 |
| | Terminales de dirección (RH y LH) | Cambio de terminales de dirección (RH y LH) | 1 |
| | Rack de dirección | Cambio de rack de dirección | 1 |
| | Guardapolvo de cremallera | Cambio de guardapolvo de cremallera | 1 |
| | Bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | 1 |
| | Bocinas de barra estabilizadora delantera | Cambio de bocinas de barra estabilizadora delantera | 1 |
| | Aceite de dirección | Cambio de aceite de dirección | 1 |
| Faja de accionamiento de servo | Cambio de faja de accionamiento de servo | 1 | |
| Sistema de frenos | Líquido de freno | Cambio de líquido de freno | 1 |
| | Calipers de freno | Cambio de calipers de freno | 1 |
| | Pastillas de freno delanteros | Cambio de pastillas de freno delanteros | 1 |
| | Bombín de freno | Cambio de bombín de freno | 1 |
| | Zapatas de freno | Cambio de zapatas de freno | 1 |
| | Pastillas de freno posteriores | Cambio de pastillas de freno posteriores | 1 |
| Sistema transmisión | Bomba de embrague | Cambio de bomba de embrague | 1 |
| | Bombín de embrague | Cambio de bombín de embrague | 1 |
| | Kit de embrague (plato, disco y collarín) | Cambio de kit de embrague (plato, disco y collarín) | 1 |
| Sistema suspensión | Amortiguadores delanteros (RH y LH) | Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) | 1 |
| | Amortiguadores posteriores (RH y LH) | Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) | 1 |
| | Trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | 1 |
| | Brazos inferiores posteriores (RH y LH) | Cambio de brazos inferiores posteriores (RH y LH) | 1 |
| | Trapecios superiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapecios superiores delanteros (RH y LH) | 1 |
| Sistema eléctrico | Plumillas | Cambio de plumillas | 1 |
| Sistema de ignición | Bujías | Cambio de bujías | 1 |
| Sistema de carga | Batería | Cambio de batería | 1 |
| Sistema Inyección | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 |
| | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 |
| Sistema electrónico | Obturador | Cambio de obturador | 1 |
| Sistema de aire acondicionado | Filtro de cabina | Cambio de filtro de cabina | 1 |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Anexo 3: Hoja de pedido de mantenimiento

Hoja de pedido de mantenimiento

| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: | | FECHA DEL PEDIDO | NÚMERO DE PEDIDO |
|------------------------------------|--|--------------------------|--------------------------------|
| PLACA DEL VEHICULO: | | | |
| MODELO DEL VEHICULO: | | FECHA PREVISTA DE INICIO | FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA |
| AÑO DE FABRICACIÓN DEL VEHICULO: | | | |
| LUGAR DE TRABAJO: | | | |
| TÉRMINOS DE SERVICIO | | | |
| TRABAJO DESCRIPCIÓN | | | |
| COMENTARIOS ADICIONALES | | | |
| DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

 Nombre y apellidos del conductor

 Firma

 Nombre y apellidos del jefe de taller

 Firma



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|--------------|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) equipos de diagnóstico electrónico (Scanner). • Contar con probador de emisión de gases (Analizador de gases). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> |
| B.2 | INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista deberá contar con uno (01) o dos (02) talleres ubicados a una distancia máxima de 10 km de la sede del Instituto Tecnológico de la Producción del Callao, ubicada en la carretera Ventanilla km 5.2 Callao o a una distancia máxima de 10 km de la sede San Isidro ubicada en Av. República de Panamá 3420.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Formación Académica: Título de Ingeniero mecánico automotriz o técnico mecánico automotriz del personal clave requerido como Un (01) Jefe de Taller de mecánica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título de Ingeniero mecánico automotriz o técnico mecánico automotriz será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título de Ingeniero mecánico automotriz o técnico mecánico automotriz no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la</p> |

| | |
|------------|--|
| | formación académica requerida. |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Tener una experiencia de cinco (05) años en supervisión y/o coordinación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos automotores del personal clave requerido como Un (01) Jefe de Taller de mecánica</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div> |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Reparación de vehículos motorizados de combustión interna en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p> |

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**, que celebra de una parte el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131369477, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-ITP-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional ante el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Lima Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas "Alberto Bedoya Saenz" a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad y, resuelto de forma definitiva por Árbitro Único quien deberá ser necesariamente abogado y contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones con el Estado, conforme a lo previsto en el artículo 45.15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Árbitros administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Cada una de las partes asumirá los gastos arbitrales en provisiones separadas, en función a sus correspondientes pretensiones propuestas en su solicitud de arbitraje o demanda, reconvención, acumulación de pretensiones, u otros.

Las excepciones u objeciones al arbitraje cuya estimación impida entrar al fondo de la controversia serán resueltas al finalizar la etapa postulatoria y antes que se fijen los puntos controvertidos del proceso, de conformidad con el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ambas partes manifiestan su voluntad de excluir la aplicación del árbitro de emergencia y sus procedimientos regulados en la institución arbitral antes señalada.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ATENCIÓN DE DENUNCIAS

El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, estableció disposiciones para la formulación y atención de denuncias sobre presuntos actos de corrupción en dicha entidad.

En este sentido, la ciudadanía en general y los servidores del ITP podrán presentar sus denuncias de manera presencial/testimonial ante la Unidad Funcional, presencial/documental, de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 4:30 p. m. Sito Carretera a Ventanilla - Callao.

Asimismo, se ha habilitado otros canales de denuncias como línea telefónica 6802150 anexo 1041; así como, el correo electrónico:

denunciasanticorrupcion@itp.gob.pe - <https://denuncias.servicios.gob.pe/>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-ITP-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-ITP-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁰ | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²¹ | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²² | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-ITP-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-ITP-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-ITP-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-ITP-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-ITP-2
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | | | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|-----------|-------------------|----------|-----------------|--------------|
| MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS | | | | | |
| VEHÍCULO | SERVICIO | N° MANTENIMIENTOS | | | |
| Placa: EGA111 Marca: TOYOTA Modelo: COASTER | 5,000 km | 1 | 2 | | |
| | 10,000 km | 1 | | | |
| | 15,000 km | | | | |
| | 20,000 km | | | | |
| Placa: EGA109 Marca: TOYOTA Modelo: HIACE | 5,000 km | 1 | 3 | | |
| | 10,000 km | 1 | | | |
| | 15,000 km | 1 | | | |
| | 20,000 km | | | | |
| Placa: EGJ950 Marca: PEUGEOT Modelo: BOXER | 5,000 km | 1 | 1 | | |
| | 10,000 km | | | | |
| | 15,000 km | | | | |
| | 20,000 km | | | | |
| Placa: EGH644 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 | 5,000 km | 1 | 2 | | |
| | 10,000 km | 1 | | | |
| | 15,000 km | | | | |
| | 20,000 km | | | | |
| Placa: EGP354 Marca: HYUNDAI Modelo: TUCSON | 5,000 km | 1 | 2 | | |
| | 10,000 km | 1 | | | |
| | 15,000 km | | | | |
| | 20,000 km | | | | |
| Placa: EGQ142 Marca: HYUNDAI Modelo: TUCSON | 5,000 km | 1 | 2 | | |
| | 10,000 km | 1 | | | |
| | 15,000 km | | | | |
| | 20,000 km | | | | |
| Placa: EAD791 Marca: FORD Modelo: ESCAPE | 5,000 km | 1 | 4 | | |
| | 10,000 km | 1 | | | |
| | 15,000 km | 1 | | | |
| | 20,000 km | 1 | | | |
| Placa: EAD911 Marca: FORD Modelo: ESCAPE | 5,000 km | 1 | 3 | | |
| | 10,000 km | 1 | | | |
| | 15,000 km | 1 | | | |

| | | | | |
|--|-----------|---|---|--|
| | 20,000 km | | | |
| Placa: EGZ022 Marca: TOYOTA Modelo: LAND CRUISER PRADO | 5,000 km | 1 | 2 | |
| | 10,000 km | 1 | | |
| | 15,000 km | | | |
| | 20,000 km | | | |
| Placa: EGZ025 Marca: TOYOTA Modelo: LAND CRUISER PRADO | 5,000 km | 1 | 2 | |
| | 10,000 km | 1 | | |
| | 15,000 km | | | |
| | 20,000 km | | | |
| MONTO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS | | | | |

| CONCEPTO | | | | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|--------|---------|--------------------|----------|-----------------|--------------|
| MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS | | | | | | |
| 1 | EGA111 | TOYOTA | COASTER | 1 | | |
| 2 | EGA109 | TOYOTA | HIACE | 1 | | |
| 3 | EGJ950 | PEUGEOT | BOXER | 1 | | |
| 4 | EGH644 | TOYOTA | HILUX 4X4 | 1 | | |
| 5 | EGP354 | HYUNDAI | TUCSON | 1 | | |
| 6 | EGQ142 | HYUNDAI | TUCSON | 1 | | |
| 7 | EAD791 | FORD | ESCAPE | 1 | | |
| 8 | EAD911 | FORD | ESCAPE | 1 | | |
| 9 | EGZ022 | TOYOTA | LAND CRUISER PRADO | 1 | | |
| 10 | EGZ025 | TOYOTA | LAND CRUISER PRADO | 1 | | |
| MONTO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS | | | | | | |

| Placa: EGA111 Marca: TOYOTA Modelo: COASTER | PARTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|-----------|---|----------|-----------------|--------------|
| Reparación de motor | Culata | Desmontaje y montaje de culata, cambio de retenes de válvulas, cambio de válvulas de admisión y escape, cambio de empaque de culata y reparación de ductos de refrigeración | 1 | | |
| | Monoblock | Desmontaje y montaje de motor, cambio de anillos de pistones, cambio de metales de biela, cambio de metales de bancada, cambio de pines de pistón, rectificando de bancada de cigüeñal y biela, rectificando de túneles de bancada y bielas, prueba | 1 | | |

| | | | | | |
|------------------------|--|---|---|--|--|
| | | hidroestática monoblock, cambio de empaque de motor armado. | | | |
| | Soportes del motor | Cambio de soportes del motor | 1 | | |
| | Fajas de accesorios | Cambio de fajas de accesorios | 1 | | |
| | Templadores y kit de rodillos de Fajas de accesorios | Cambio de rodajes de faja de accesorios | 1 | | |
| | Tapa de balancines | Cambio de empaque de tapa de balancines | 1 | | |
| | Purificador de aire | Cambio de filtro de aire | 1 | | |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 | | |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 | | |
| Sistema de frenos | Bomba de freno | Cambio de bomba de freno | 1 | | |
| | Líquido de freno | Cambio de líquido de freno | 1 | | |
| | Zapatillas freno delanteros | Cambio de zapatillas de freno delanteros | 1 | | |
| | Mangueras y cañerías de freno | Cambio de mangueras y cañerías de freno | 1 | | |
| | Bombín de freno | Cambio de bombines de freno | 1 | | |
| | Zapatillas de freno | Cambio de zapatillas de freno | 1 | | |
| Sistema de transmisión | Bomba de embrague | Cambio de bomba de embrague | 1 | | |
| | Bombín de embrague | Cambio de bombín de embrague | 1 | | |
| | Kit de embrague (plato, disco y collarín) | Cambio de kit de embrague (plato, disco y collarín) | 1 | | |
| | Reten de cigüeñal posterior | Cambio de reten de cigüeñal posterior | 1 | | |
| | Rodaje delantero | Cambio de bocamazas delanteras | 1 | | |
| | Rodaje posterior | Mantenimiento de rodajes y ejes posteriores | 1 | | |
| | Soporte lateral de caja | Cambio de soporte lateral de caja | 1 | | |
| | Soporte de eje cardan | Cambio de soporte de eje cardan | 1 | | |

| | | | | | |
|--------------------------|--|--|---|--|--|
| Sistema de distribución | Piñón de distribución principal | Cambio de piñón de distribución principal | 1 | | |
| | Piñón de distribución secundaria | Cambio de piñón de distribución secundaria | 1 | | |
| | Piñón de cigüeñal | Cambio de piñón de cigüeñal | 1 | | |
| | Reten delantero de cigüeñal | Cambio de reten delantero de cigüeñal | 1 | | |
| Sistema de refrigeración | Bomba de agua | Cambio de bomba de agua | 1 | | |
| | Radiador | Cambio de radiador | 1 | | |
| | Tapa de radiador | Cambio de tapa de radiador | 1 | | |
| | Manguera superior de radiador | Cambio de manguera superior de radiador con abrazaderas | 1 | | |
| | Manguera inferior de radiador | Cambio de manguera inferior de radiador con abrazaderas | 1 | | |
| | Termostato | Cambio de termostato | 1 | | |
| | Brida de termostato | Cambio de brida de termostato | 1 | | |
| | Líquido refrigerante | Cambio de líquido refrigerante al 50% | 1 | | |
| Sistema de arranque | Carbones de arrancador | Cambio de arrancador completo | 1 | | |
| | Conmutador de encendido | Cambio de conmutadore de encendido | 1 | | |
| Sistema de Inyección | Inyectores de combustible diésel | Reparación de inyectores | 1 | | |
| | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 | | |
| | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 | | |
| | Sensor de presión en el rail o acumulador de presión | Cambio de sensor de presión en el rail o acumuladores de presión | 1 | | |
| | Cambio de electro de bomba diésel | Cambio de electro válvula de bomba de inyección | 1 | | |
| Sistema de escape | Tubo flexible de escape | Cambio de tubo flexible | 1 | | |
| | Picarones o soporte de tubo de escape | Cambio de picarones o soporte de tubo de escape | 1 | | |

| | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------|---|---|--|--|
| | Silenciador | Cambio de silenciador | 1 | | |
| | Catalizador | Cambio de catalizador | 1 | | |
| | Empaquetadura de múltiple de escape | Cambio de empaquetadura de múltiple de escape | 1 | | |
| | Tubo de escape | Cambio de tubo de escape | 1 | | |
| Sistema de aire acondicionado | Filtro de cabina | Cambio de filtro de cabina | 1 | | |
| | Cañerías de alta presión de A/C | Cambio de cañerías y orines | 1 | | |
| | Condensador | Cambio de condensador | 1 | | |
| | Evaporador | Cambio de evaporador | 1 | | |
| | Compresor de A/C | Cambio de compresor | 1 | | |
| PRECIO TOTAL | | | | | |

| Placa: EGA109 Marca: TOYOTA Modelo: HIACE | PARTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | NRO. DE ATENCIONES | PRECIOS UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--|--|--|--------------------|------------------|--------------|
| Reparación de motor | Cárter | Cambio de empaque de cárter | 1 | | |
| | Soporte de motor | Cambio de soportes de motor | 1 | | |
| | Faja de accesorios | Cambio de faja de accesorios | 1 | | |
| | Tapa de balancines | Cambio de empaque de tapa de balancines | 1 | | |
| | Purificador de aire | Cambio de filtro de aire | 1 | | |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 | | |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 | | |
| Sistema de dirección | Rótulas de trapecio superior (RH y LH) | Cambio de rótulas de trapecio | 1 | | |
| | Rótulas de trapecio inferior (RH y LH) | Cambio de rótulas de trapecio | 1 | | |
| | Terminales de dirección (RH y LH) | Cambio de terminales de dirección | 1 | | |
| | Rack de dirección | Cambio de rack de dirección | 1 | | |
| | Guardapolvo de cremallera | Cambio de guardapolvo de cremallera | 1 | | |
| | Bieletas de barra | Cambio de bieletas de barra estabilizadora | 1 | | |

| | | | | | |
|--------------------------|---|--|---|--|--|
| | estabilizadora (RH y LH) | | | | |
| | Bocinas de barra estabilizadora delantera | Cambio de bocinas de barra estabilizadora | 1 | | |
| | Aceite de dirección | Cambio de aceite de dirección | 1 | | |
| | Faja de accionamiento de servo | Cambio de faja de accesorios | 1 | | |
| Sistema de transmisión | Bomba de embrague | Cambio de bomba de embrague | 1 | | |
| | Bombín de embrague | Cambio de bombín de embrague | 1 | | |
| | Kit de embrague (plato, disco y collarín) | Cambio de kit de embrague (plato, disco y collarín) | 1 | | |
| | Reten de cigüeñal posterior | Cambio de reten de cigüeñal posterior | 1 | | |
| | Retenes de palieres (RH y LH) | Cambio de retener de palier | 1 | | |
| | Copa interna y externa de palier | Cambio de copas internas con triceras, copas externas, cambio de grasa y guardapolvos de copas | 1 | | |
| | Bocamaza delantera | Cambio de bocamazas delanteras | 1 | | |
| | Rodaje posterior | Cambio de rodajes posteriores | 1 | | |
| | Soporte lateral de caja | Cambio de soporte lateral de caja | 1 | | |
| | Soporte de eje cardan | Cambio de soporte de eje cardan | 1 | | |
| Sistema de distribución | Templador o tensor de cadena principal | Cambio de templador o tensor de cadena principal | 1 | | |
| | Rodillo de faja de distribución | Cambio de rodillo de faja de distribución | 1 | | |
| | Reten delantero de cigüeñal | Cambio de reten delantero de cigüeñal | 1 | | |
| Sistema de refrigeración | Bomba de agua | Cambio de bomba de agua | 1 | | |
| | Radiador | Cambio de radiador | 1 | | |
| | Tapa de radiador | Cambio de tapa de radiador | 1 | | |
| | Termostato | Cambio de termostato | 1 | | |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------------------------|---|---|--|--|
| | Brida de termostato | Cambio de brida de termostato | 1 | | |
| | Líquido refrigerante | Cambio de líquido refrigerante | 1 | | |
| | Deposito auxiliar de refrigeración | Cambio de depósito auxiliar de refrigeración | 1 | | |
| Sistema de inyección | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 | | |
| | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 | | |
| Sistema de escape | Tubo flexible de escape | Cambio de tubo flexible de escape | 1 | | |
| | Picarones o soporte de tubo de escape | Cambio de picarones o soporte de tubo de escape | 1 | | |
| | Silenciador | Cambio de silenciador | 1 | | |
| | Catalizador | Cambio de catalizador | 1 | | |
| | Empaquetadura múltiple de escape | Cambio de empaquetadura múltiple de escape | 1 | | |
| Sistema electrónico | Sensor de posición del eje de levas | Cambio de sensor de posición del eje de levas | 1 | | |
| | Sensor de posición del cigüeñal | Cambio de sensor de posición del cigüeñal | 1 | | |
| | Obturador | Cambio de obturador | 1 | | |
| PRECIO TOTAL | | | | | |

| Placa: EGJ950 Marca: PEUGEOT Modelo: BOXER | PARTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | NRO. DE ATENCIONES | PRECIOS UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--|--|--|--------------------|------------------|--------------|
| Reparación de motor | Cárter | Cambio de cárter | 1 | | |
| | Soportes de motor | Cambio de soportes de motor | 1 | | |
| | Fajas de accesorios | Cambio de fajas de accesorios | 1 | | |
| | Templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | Cambio de templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | 1 | | |
| | Tapa de balancines | Cambio de tapa de balancines | 1 | | |
| | Purificador de aire | Cambio de purificador de aire | 1 | | |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 | | |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 | | |

| | | | | | |
|-------------------------|---|---|---|--|--|
| Sistema de transmisión | Bomba de embrague | Cambio de bomba de embrague | 1 | | |
| | Collarín bomba de embrague | Cambio de collarín bomba de embrague | 1 | | |
| | Reten de cigüeñal posterior | Cambio de reten de cigüeñal posterior | 1 | | |
| | Retenes de palieres (RH y LH) | Cambio de retenes de palieres (RH y LH) | 1 | | |
| | Copa interna y externa de palier | Cambio de copa interna y externa de palier | 1 | | |
| | Bocamaza delantera | Cambio de bocamaza delantera | 1 | | |
| | Rodaje posterior | Cambio de rodaje posterior | 1 | | |
| | Soporte lateral de caja | Cambio de soporte lateral de caja | 1 | | |
| | Soporte de eje cardan | Cambio de soporte de eje cardan | 1 | | |
| | Retén de diferencial | Cambio de retén de diferencial | 1 | | |
| Sistema de suspensión | Amortiguadores delanteros (RH y LH) | Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) | 1 | | |
| | Amortiguadores posteriores (RH y LH) | Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| | Resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | 1 | | |
| | Resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| | Trapezios inferiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapezios inferiores delanteros (RH y LH) | 1 | | |
| | Muelles (RH y LH) | Cambio de muelles (RH y LH) | 1 | | |
| Sistema eléctrico | Plumillas | Cambio de plumillas | 1 | | |
| Sistema de distribución | Reten delantero de cigüeñal | Cambio de reten delantero de cigüeñal | 1 | | |
| Sistema de carga | Polea de alternador | Cambio de polea de alternador | 1 | | |
| | Batería | Cambio de batería | 1 | | |

| | | | | | |
|-------------------------------|--|---|---|--|--|
| | Bornes de batería | Aplicación de líquido protector de sulfato de bornes de batería | 1 | | |
| Sistema de inyección | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 | | |
| | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 | | |
| Sistema de escape | Tubo flexible de escape | Cambio de tubo flexible de escape | 1 | | |
| | Picarones o soportes de tubo de escape | Cambio de picarones o soportes de tubo de escape | 1 | | |
| | Silenciador | Cambio de silenciador | 1 | | |
| | Catalizador | Cambio de catalizador | 1 | | |
| | Empaquetadura de múltiple de escape | Cambio de empaquetadura de múltiple de escape | 1 | | |
| | Tubo de escape | Cambio de tubo de escape | 1 | | |
| Sistema electrónico | Obturador | Cambio de obturador | 1 | | |
| Sistema de aire acondicionado | Filtro de cabina | Cambio de filtro de cabina | 1 | | |
| | Cañerías de alta presión de A/C | Cambio de cañerías de alta presión de A/C | 1 | | |
| | Condensador | Cambio de condensador | 1 | | |
| | Evaporador | Cambio de evaporador | 1 | | |
| PRECIO TOTAL | | | | | |

| Placa: EGH644 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 | PARTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | NRO. DE ATENCIONES | PRECIOS UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--|-----------|--|--------------------|------------------|--------------|
| Reparación de motor | Culata | Desmontaje y montaje de culata, cambio de retenes de válvulas, cambio de válvulas de admisión y escape, cambio de guías de válvulas, cambio de empaque de culata y reparación de ductos de refrigeración interna de culata | 1 | | |
| | Monoblock | Desmontaje y montaje de motor, cambio de anillos de pistones, cambio de camisetas de motor, cambio de metales de biela, cambio de metales de bancada, cambio de | 1 | | |

| | | | | | |
|-----------------------|--|--|---|--|--|
| | | pinos de pistón, rectificando de bancada de cigüeñal y biela, rectificando de túneles de bancada y bielas, prueba hidroestática monoblock, cambio de empaque de motor, armado. | | | |
| | Soportes de motor | Cambio de soportes de motor | 1 | | |
| | Bomba de aceite | Cambio de bomba de aceite | 1 | | |
| | Fajas de accesorios | Cambio de fajas de accesorios | 1 | | |
| | Templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | Cambio de templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | 1 | | |
| | Tapa de balancines | Cambio de tapa de balancines | 1 | | |
| | Purificador de aire | Cambio de purificador de aire | 1 | | |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 | | |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 | | |
| Sistema de dirección | Rótulas de trapecio | Cambio de rótulas de trapecio | 1 | | |
| | Terminales de dirección (RH y LH) | Cambio de terminales de dirección (RH y LH) | 1 | | |
| | Rack de dirección | Cambio de rack de dirección | 1 | | |
| | Guardapolvo de cremallera | Cambio de guardapolvo de cremallera | 1 | | |
| | Bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | 1 | | |
| | Bocinas de barra estabilizadora delantera | Cambio de bocinas de barra estabilizadora delantera | 1 | | |
| | Aceite de dirección | Cambio de aceite de dirección | 1 | | |
| | Faja de accionamiento de servo | Cambio de faja de accionamiento de servo | 1 | | |
| Sistema de trasmisión | Bomba de embrague | Cambio de bomba de embrague | 1 | | |

| | | | | | |
|--------------------------|---|---|---|--|--|
| | Bombín de embrague | Cambio de bombín de embrague | 1 | | |
| | Reten de cigüeñal posterior | Cambio de reten de cigüeñal posterior | 1 | | |
| | Retenes de palieres (RH y LH) | Cambio de retenes de palieres (RH y LH) | 1 | | |
| | Copa interna y externa de palier | Cambio de copa internas con tricetas, copas externas, cambio de grasa y guardapolvos de copas | 1 | | |
| | Bocamaza delantera | Cambio de bocamaza delantera | 1 | | |
| | Rodaje posterior | Cambio de rodaje posterior | 1 | | |
| | Soporte lateral de caja | Cambio de soporte lateral de caja | 1 | | |
| | Soporte de eje cardan | Cambio de soporte de eje cardan | 1 | | |
| Sistema de suspensión | Amortiguadores delanteros (RH y LH) | Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) | 1 | | |
| | Amortiguadores posteriores (RH y LH) | Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| | Resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | 1 | | |
| | Resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| | Trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | 1 | | |
| | Muelles (RH y LH) | Cambio de muelles (RH y LH) | 1 | | |
| Sistema eléctrico | Plumillas | Cambio de plumillas | 1 | | |
| Sistema de refrigeración | Bomba de agua | Cambio de bomba de agua | 1 | | |
| | Radiador | Cambio de radiador | 1 | | |
| | Tapa de radiador | Cambio de tapa de radiador | 1 | | |
| | Manguera superior de radiador | Cambio de manguera superior de radiador | 1 | | |

| | | | | | |
|-------------------------------|--|--|---|--|--|
| | Manguera inferior de radiador | Cambio de manguera inferior de radiador | 1 | | |
| | Termostato | Cambio de termostato | 1 | | |
| | Brida de termostato | Cambio de brida de termostato | 1 | | |
| | Líquido refrigerante | Cambio de líquido refrigerante | 1 | | |
| | Depósito auxiliar de refrigeración | Cambio de depósito auxiliar de refrigeración | 1 | | |
| Sistema de carga | Batería | Cambio de batería | 1 | | |
| | Bornes de batería | Aplicador de líquido protector de sulfato de bornes de batería | 1 | | |
| Sistema de inyección | Inyectores de combustible diésel | Cambio de inyectores de combustible diésel | 1 | | |
| | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 | | |
| | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 | | |
| | Sensor de presión en el rail o acumulador de presión | Cambio de sensor de presión en el rail o acumulador de presión | 1 | | |
| | Cambio de electro de bomba diésel | Cambio de cambio de electro de bomba de inyección | 1 | | |
| Sistema de escape | Tubo flexible de escape | Cambio de tubo flexible de escape | 1 | | |
| | Picarones o soporte de tubo de escape | Cambio de picarones o soporte de tubo de escape | 1 | | |
| | Silenciador | Cambio de silenciador | 1 | | |
| | Catalizador | Cambio de catalizador | 1 | | |
| | Empaquetadura de múltiple de escape | Cambio de empaquetadura de múltiple de escape | 1 | | |
| Sistema electrónico | Sensor de posición del eje de levas | Cambio de sensor de posición del eje de levas | 1 | | |
| | Sensor de posición del cigüeñal | Cambio de sensor de posición del cigüeñal | 1 | | |
| | Obturador | Limpieza del obturador | 1 | | |
| Sistema de aire acondicionado | Filtro de cabina | Cambio de filtro de cabina | 1 | | |

| | | | | | |
|------------------------------|---------------------------------|---|---|--|--|
| | Cañerías de alta presión de A/C | Cambio de cañerías de alta presión de A/C | 1 | | |
| | Condensador | Cambio de condensador | 1 | | |
| | Evaporador | Cambio de evaporador | 1 | | |
| | Compresor de A/C | Cambio de compresor de A/C | 1 | | |
| Sistema de sobrealimentación | Turbo compresor | Cambio de turbo compresor | 1 | | |
| | Intercooler | Cambio de intercooler | 1 | | |
| | Válvula EGR | Cambio de válvula EGR | 1 | | |
| PRECIO TOTAL | | | | | |

| Placa: EGP354 Marca: HYUNDAI Modelo: TUCSON | PARTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | NRO. DE ATENCIONES | PRECIOS UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|--|--|--------------------|------------------|--------------|
| Reparación de motor | Cárter | Cambio de cárter | 1 | | |
| | Soportes de motor | Cambio de soportes de motor | 1 | | |
| | Fajas de accesorios | Cambio de fajas de accesorios | 1 | | |
| | Templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | Cambio de templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | 1 | | |
| | Tapa de balancines | Cambio de tapa de balancines | 1 | | |
| | Purificador de aire | Cambio de purificador de aire | 1 | | |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 | | |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 | | |
| Sistema de dirección | Rótulas de trapecio | Cambio de rótulas de trapecio | 1 | | |
| | Terminales de dirección (RH y LH) | Cambio de terminales de dirección (RH y LH) | 1 | | |
| | Rack de dirección | Cambio de rack de dirección | 1 | | |
| | Guardapolvo de cremallera | Cambio de guardapolvo de cremallera | 1 | | |
| | Bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | 1 | | |
| | Bocinas de barra | Cambio de bocinas de barra estabilizadora delantera | 1 | | |

| | | | | | |
|------------------------|---|--|---|--|--|
| | estabilizadora delantera | | | | |
| | Cremallera de dirección | Reparación de cremallera hidráulica | 1 | | |
| | Aceite de dirección | Cambio de aceite de dirección | 1 | | |
| | Faja de accionamiento de servo | Cambio de faja de accionamiento de servo | 1 | | |
| Sistema de transmisión | Bomba de embrague | Cambio de bomba de embrague | 1 | | |
| | Bombín de embrague | Cambio de bombín de embrague | 1 | | |
| | Kit de embrague (plato, disco y collarín) | Cambio de kit de embrague (plato, disco y collarín) | 1 | | |
| | Reten de cigüeñal posterior | Cambio de reten de cigüeñal posterior | 1 | | |
| | Retenes de palieres (RH y LH) | Cambio de retenes de palieres (RH y LH) | 1 | | |
| | Copa interna y externa de palier | Cambio de copa internas con tricetas, copas externas, cambio de grasa y guardapolvo de copas | 1 | | |
| | Bocamaza delantera | Cambio de bocamaza delantera | 1 | | |
| | Rodaje posterior | Cambio de rodaje posterior | 1 | | |
| | Soporte lateral de caja | Cambio de soporte lateral de caja | 1 | | |
| | Cable selector de cambios | Cambio de cable selector de cambios | 1 | | |
| Sistema de suspensión | Amortiguadores delanteros (RH y LH) | Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) | 1 | | |
| | Amortiguadores posteriores (RH y LH) | Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| | Resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | 1 | | |
| | Resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| | Trapezios inferiores | Cambio de trapezios inferiores delanteros (RH y LH) | 1 | | |

| | | | | | |
|--------------------------|---|---|---|--|--|
| | delanteros (RH y LH) | | | | |
| | Brazos inferiores posteriores (RH y LH) | Cambio de brazos inferiores posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| Sistema eléctrico | Switch de aceite | Cambio de switch de aceite | 1 | | |
| | Mando de sistema de eleva lunas | Cambio de mando central e individual de eleva lunas | 1 | | |
| Sistema de ignición | Bujías | Cambio de bujías | 1 | | |
| Sistema de distribución | Cadena de distribución principal | Cambio de cadena de distribución principal | 1 | | |
| | Templador o tensor de cadena principal | Cambio de templador o tensor de cadena principal | 1 | | |
| | Patín de cadena de distribución principal | Cambio de patín de cadena de distribución principal | 1 | | |
| | Reten delantero de cigüeñal | Cambio de reten delantero de cigüeñal | 1 | | |
| Sistema de refrigeración | Bomba de agua | Cambio de bomba de agua | 1 | | |
| | Radiador | Cambio de radiador | 1 | | |
| | Tapa de radiador | Cambio de tapa de radiador | 1 | | |
| | Manguera superior de radiador | Cambio de manguera superior de radiador con abrazaderas | 1 | | |
| | Manguera inferior de radiador | Cambio de manguera inferior de radiador con abrazaderas | 1 | | |
| | Termostato | Cambio de termostato | 1 | | |
| | Brida de termostato | Cambio de brida de termostato | 1 | | |
| | Líquido refrigerante | Cambio de líquido refrigerante | 1 | | |
| | Depósito auxiliar de refrigeración | Cambio de depósito auxiliar de refrigeración | 1 | | |
| Sistema de carga | Polea de alternador | Cambio de polea de alternador | 1 | | |
| | Batería | Cambio de batería | 1 | | |
| | Bornes de batería | Aplicación de líquido protector de sulfato de bornes de batería | 1 | | |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------------------------|---|---|--|--|
| Sistema de arranque | Carbones de arrancador | Cambio de arrancador completo | 1 | | |
| | Conmutador de encendido | Cambio de conmutador de encendido | 1 | | |
| Sistema de inyección | Inyectores de combustible (gasolina) | Cambio de inyectores de combustible (gasolina) | 1 | | |
| | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 | | |
| | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 | | |
| | Pila de bomba de gasolina | Cambio de pila de bomba de gasolina | 1 | | |
| Sistema de escape | Sensor de oxígeno primario | Cambio de sensor de oxígeno primario | 1 | | |
| | Tubo flexible de escape | Cambio de tubo flexible de escape | 1 | | |
| | Picarones o soporte de tubo de escape | Cambio de picarones o soporte de tubo de escape | 1 | | |
| | Silenciador | Cambio de silenciador | 1 | | |
| | Catalizador | Cambio de catalizador | 1 | | |
| | Empaquetadura de múltiple de escape | Cambio de empaquetadura de múltiple de escape | 1 | | |
| Sistema electrónico | Sensor de posición del eje de levas | Cambio de sensor de posición del eje de levas | 1 | | |
| | Sensor de posición del cigüeñal | Cambio de sensor de posición del cigüeñal | 1 | | |
| | Obturador | Cambio de obturador | 1 | | |
| PRECIO TOTAL | | | | | |

| Placa: EGQ142 Marca: HYUNDAI Modelo: TUCSON | PARTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | NRO. DE ATENCIONES | PRECIOS UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|----------------------------------|--|--------------------|------------------|--------------|
| Sistema de reparación de motor | Cárter | Cambio de cárter | 1 | | |
| | Soportes de motor | Cambio de soportes de motor | 1 | | |
| | Fajas de accesorios | Cambio de fajas de accesorios | 1 | | |
| | Templadores y kit de rodillos de | Cambio de templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | 1 | | |

| | | | | | |
|------------------------|--|--|---|--|--|
| | fajas de accesorios | | | | |
| | Tapa de balancines | Cambio de tapa de balancines | 1 | | |
| | Purificador de aire | Cambio de purificador de aire | 1 | | |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 | | |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 | | |
| Sistema de dirección | Rótulas de trapecio | Cambio de rótulas de trapecio | 1 | | |
| | Terminales de dirección (RH y LH) | Cambio de terminales de dirección (RH y LH) | 1 | | |
| | Rack de dirección | Cambio de rack de dirección | 1 | | |
| | Guardapolvo de cremallera | Cambio de guardapolvo de cremallera | 1 | | |
| | Bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | 1 | | |
| | Bocinas de barra estabilizadora delantera | Cambio de bocinas de barra estabilizadora delantera | 1 | | |
| | Cremallera de dirección | Reparación de cremallera hidráulica | 1 | | |
| | Aceite de dirección | Cambio de aceite de dirección | 1 | | |
| | Faja de accionamiento de servo | Cambio de faja de accionamiento de servo | 1 | | |
| Sistema de transmisión | Reten de cigüeñal posterior | Cambio de reten de cigüeñal posterior | 1 | | |
| | Retenes de palieres (RH y LH) | Cambio de retenes de palieres (RH y LH) | 1 | | |
| | Copa interna y externa de palier | Cambio de copa internas con tricetas, copas externas, cambio de grasa y guardapolvo de copas | 1 | | |
| | Bocamaza delantera | Cambio de bocamaza delantera | 1 | | |
| | Rodaje posterior | Cambio de rodaje posterior | 1 | | |
| | Soporte lateral de caja | Cambio de soporte lateral de caja | 1 | | |
| | Cable selector de cambios | Cambio de cable selector de cambios | 1 | | |

| | | | | | |
|--------------------------|---|---|---|--|--|
| Sistema de suspensión | Amortiguadores delanteros (RH y LH) | Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) | 1 | | |
| | Amortiguadores posteriores (RH y LH) | Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| | Resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | 1 | | |
| | Resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| | Trapezios inferiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapezios inferiores delanteros (RH y LH) | 1 | | |
| | Brazos inferiores posteriores (RH y LH) | Cambio de bocinas de brazos longitudinales (RH y LH) | 1 | | |
| Sistema de ignición | Bujías | Cambio de bujías | 1 | | |
| Sistema de distribución | Cadena de distribución principal | Cambio de cadena de distribución principal | 1 | | |
| | Templador o tensor de cadena principal | Cambio de templador o tensor de cadena principal | 1 | | |
| | Patín de cadena de distribución principal | Cambio de patín de cadena de distribución principal | 1 | | |
| | Reten delantero de cigüeñal | Cambio de reten delantero de cigüeñal | 1 | | |
| Sistema de refrigeración | Bomba de agua | Cambio de bomba de agua | 1 | | |
| | Radiador | Cambio de radiador | 1 | | |
| | Tapa de radiador | Cambio de tapa de radiador | 1 | | |
| | Manguera superior de radiador | Cambio de manguera superior de radiador con abrazaderas | 1 | | |
| | Manguera inferior de radiador | Cambio de manguera inferior de radiador con abrazaderas | 1 | | |
| | Termostato | Cambio de termostato | 1 | | |
| | Brida de termostato | Cambio de brida de termostato | 1 | | |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------------------------|---|---|--|--|
| | Líquido refrigerante | Cambio de líquido refrigerante | 1 | | |
| | Depósito auxiliar de refrigeración | Cambio de depósito auxiliar de refrigeración | 1 | | |
| Sistema de carga | Polea de alternador | Cambio de polea de alternador | 1 | | |
| | Batería | Cambio de batería | 1 | | |
| | Bornes de batería | Aplicación de líquido protector de sulfato de bornes de batería | 1 | | |
| Sistema de arranque | Carbones de arrancador | Cambio de arrancador completo | 1 | | |
| | Conmutador de encendido | Cambio de conmutador de encendido | 1 | | |
| Sistema de inyección | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 | | |
| | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 | | |
| | Pila de bomba de gasolina | Cambio de pila de bomba de gasolina | 1 | | |
| Sistema de escape | Sensor de oxígeno primario | Cambio de sensor de oxígeno primario | 1 | | |
| | Tubo flexible de escape | Cambio de tubo flexible de escape | 1 | | |
| | Picarones o soporte de tubo de escape | Cambio de picarones o soporte de tubo de escape | 1 | | |
| | Silenciador | Cambio de silenciador | 1 | | |
| | Catalizador | Cambio de catalizador | 1 | | |
| | Empaquetadura de múltiple de escape | Cambio de empaquetadura de múltiple de escape | 1 | | |
| Sistema electrónico | Sensor de posición del eje de levas | Cambio de sensor de posición del eje de levas | 1 | | |
| | Sensor de posición del cigüeñal | Cambio de sensor de posición del cigüeñal | 1 | | |
| | Obturador | Limpieza del obturador | 1 | | |
| PRECIO TOTAL | | | | | |

| Placa: EAD791 Marca: FORD Modelo: ESCAPE | PARTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | NRO. DE ATENCIONES | PRECIOS UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---------------------|-------------------------------|--------------------|------------------|--------------|
| | Purificador de aire | Cambio de purificador de aire | 1 | | |

| | | | | | |
|--------------------------------|---|---|---|--|--|
| Sistema de reparación de motor | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 | | |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 | | |
| Sistema de dirección | Rack de dirección | Cambio de rack de dirección | 1 | | |
| | Guardapolvo de cremallera | Cambio de guardapolvo de cremallera | 1 | | |
| | Bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | 1 | | |
| | Bocinas de barra estabilizadora delantera | Cambio de bocinas de barra estabilizadora delantera | 1 | | |
| | Aceite de dirección | Cambio de aceite de dirección | 1 | | |
| | Faja de accionamiento de servo | Cambio de faja de accionamiento de servo | 1 | | |
| Sistema de suspensión | Amortiguadores delanteros (RH y LH) | Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) | 1 | | |
| | Amortiguadores posteriores (RH y LH) | Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| | Resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | 1 | | |
| | Resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| | Trapezios inferiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapezios inferiores delanteros (RH y LH) | 1 | | |
| | Brazos inferiores posteriores (RH y LH) | Cambio de brazos inferiores posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| Sistema eléctrico | Plumillas | Cambio de plumillas | 1 | | |
| Sistema de ignición | Bujías | Cambio de bujías | 1 | | |
| Sistema de carga | Batería | Cambio de batería | 1 | | |
| Sistema de inyección | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 | | |

| | | | | | |
|---------------------|-------------------------------------|---|---|--|--|
| | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 | | |
| Sistema electrónico | Obturador | Cambio de obturador | 1 | | |
| PRECIO TOTAL | | | | | |

| Placa: EAD911 Marca: FORD Modelo: ESCAPE | PARTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | NRO. DE ATENCIONES | PRECIOS UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|--------------------|------------------|--------------|
| Reparación de motor | Purificador de aire | Cambio de purificador de aire | 1 | | |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 | | |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 | | |
| Sistema de dirección | Rack de dirección | Cambio de rack de dirección | 1 | | |
| | Guardapolvo de cremallera | Cambio de guardapolvo de cremallera | 1 | | |
| | Bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | 1 | | |
| | Bocinas de barra estabilizadora delantera | Cambio de bocinas de barra estabilizadora delantera | 1 | | |
| | Aceite de dirección | Cambio de aceite de dirección | 1 | | |
| | Faja de accionamiento de servo | Cambio de faja de accionamiento de servo | 1 | | |
| Sistema de suspensión | Amortiguadores delanteros (RH y LH) | Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) | 1 | | |
| | Amortiguadores posteriores (RH y LH) | Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| | Resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales delanteras (RH y LH) | 1 | | |
| | Resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | Cambio de resortes helicoidales posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| | Trapecios inferiores | Cambio de trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | 1 | | |

| | | | | | |
|----------------------|---|---|---|--|--|
| | delanteros (RH y LH) | | | | |
| | Brazos inferiores posteriores (RH y LH) | Cambio de brazos inferiores posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| Sistema eléctrico | Plumillas | Cambio de plumillas | 1 | | |
| Sistema de ignición | Bujías | Cambio de bujías | 1 | | |
| Sistema de inyección | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 | | |
| | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 | | |
| Sistema electrónico | Obturador | Cambio de obturador | 1 | | |
| PRECIO TOTAL | | | | | |

| Placa: EGZ022 Marca: TOYOTA Modelo: LAND CRUISER PRADO | PARTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | NRO. DE ATENCIONES | PRECIOS UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|--|--|---------------------------|-------------------------|---------------------|
| Reparación de motor | Fajas de accesorios | Cambio de fajas de accesorios | 1 | | |
| | Templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | Cambio de templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | 1 | | |
| | Purificador de aire | Cambio de purificador de aire | 1 | | |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 | | |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 | | |
| Sistema de dirección | Rótulas de trapecio | Cambio de rótulas de trapecio | 1 | | |
| | Terminales de dirección (RH y LH) | Cambio de terminales de dirección (RH y LH) | 1 | | |
| | Rack de dirección | Cambio de rack de dirección | 1 | | |
| | Guardapolvo de cremallera | Cambio de guardapolvo de cremallera | 1 | | |
| | Bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | 1 | | |
| | Bocinas de barra | Cambio de bocinas de barra estabilizadora delantera | 1 | | |

| | | | | | |
|-----------------------|---|---|---|--|--|
| | estabilizadora delantera | | | | |
| | Aceite de dirección | Cambio de aceite de dirección | 1 | | |
| | Faja de accionamiento de servo | Cambio de faja de accionamiento de servo | 1 | | |
| Sistema de frenos | Líquido de freno | Cambio de líquido de freno | 1 | | |
| | Calipers de freno | Mantenimiento a los calipers de freno | 1 | | |
| | Pastillas de freno delanteros | Cambio de pastillas de freno delanteros | 1 | | |
| | Bombín de freno | Cambio de bombín de freno | 1 | | |
| | Zapatillas de freno | Cambio de zapatillas de freno | 1 | | |
| | Pastillas de freno posteriores | Cambio de pastillas de freno posteriores | 1 | | |
| Sistema de suspensión | Amortiguadores delanteros (RH y LH) | Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) | 1 | | |
| | Amortiguadores posteriores (RH y LH) | Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| | Trapezoidales inferiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapezoidales inferiores delanteros (RH y LH) | 1 | | |
| | Brazos inferiores posteriores (RH y LH) | Cambio de brazos inferiores posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| | Trapezoidales superiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapezoidales superiores delanteros (RH y LH) | 1 | | |
| Sistema electrónico | Plumillas | Cambio de plumillas | 1 | | |
| Sistema de ignición | Bujías | Cambio de bujías | 1 | | |
| Sistema de carga | Batería | Cambio de batería | 1 | | |
| Sistema de inyección | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 | | |
| | Manguera y cañerías de combustible | Cambio de manguera y cañerías de combustible | 1 | | |
| Sistema electrónico | Obturador | Cambio de obturador | 1 | | |

| | | | | | |
|-------------------------------|------------------|----------------------------|---|--|--|
| Sistema de aire acondicionado | Filtro de cabina | Cambio de filtro de cabina | 1 | | |
| PRECIO TOTAL | | | | | |

| Placa: EGZ025 Marca: TOYOTA Modelo: LAND CRUISER PRADO | PARTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | NRO. DE ATENCIONES | PRECIOS UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--|--|--|--------------------|------------------|--------------|
| Reparación de motor | Faja de accesorios | Cambio de faja de accesorios | 1 | | |
| | Templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | Cambio de templadores y kit de rodillos de fajas de accesorios | 1 | | |
| | Purificador de aire | Cambio de purificador de aire | 1 | | |
| | Aceite de motor | Cambio de aceite de motor | 1 | | |
| | Filtro de aceite | Cambio de filtro de aceite | 1 | | |
| Sistema de dirección | Rótulas de trapecio | Cambio de rótulas de trapecio | 1 | | |
| | Terminales de dirección (RH y LH) | Cambio de terminales de dirección (RH y LH) | 1 | | |
| | Rack de dirección | Cambio de rack de dirección | 1 | | |
| | Guardapolvo de cremallera | Cambio de guardapolvo de cremallera | 1 | | |
| | Bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RH y LH) | 1 | | |
| | Bocinas de barra estabilizadora delantera | Cambio de bocinas de barra estabilizadora delantera | 1 | | |
| | Aceite de dirección | Cambio de aceite de dirección | 1 | | |
| | Faja de accionamiento de servo | Cambio de faja de accionamiento de servo | 1 | | |
| Sistema de frenos | Líquido de freno | Cambio de líquido de freno | 1 | | |
| | Calipers de freno | Cambio de calipers de freno | 1 | | |
| | Pastillas de freno delanteros | Cambio de pastillas de freno delanteros | 1 | | |
| | Bombín de freno | Cambio de bombín de freno | 1 | | |

| | | | | | |
|-------------------------------|---|---|---|--|--|
| | Zapatas de freno | Cambio de zapatas de freno | 1 | | |
| | Pastillas de freno posteriores | Cambio de pastillas de freno posteriores | 1 | | |
| Sistema de transmisión | Bomba de embrague | Cambio de bomba de embrague | 1 | | |
| | Bombín de embrague | Cambio de bombín de embrague | 1 | | |
| | Kit de embrague (plato, disco y collarín) | Cambio de kit de embrague (plato, disco y collarín) | 1 | | |
| Sistema de suspensión | Amortiguadores delanteros (RH y LH) | Cambio de amortiguadores delanteros (RH y LH) | 1 | | |
| | Amortiguadores posteriores (RH y LH) | Cambio de amortiguadores posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| | Trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapecios inferiores delanteros (RH y LH) | 1 | | |
| | Brazos inferiores posteriores (RH y LH) | Cambio de brazos inferiores posteriores (RH y LH) | 1 | | |
| | Trapecios superiores delanteros (RH y LH) | Cambio de trapecios superiores delanteros (RH y LH) | 1 | | |
| Sistema eléctrico | Plumillas | Cambio de plumillas | 1 | | |
| Sistema de ignición | Bujías | Cambio de bujías | 1 | | |
| Sistema de carga | Batería | Cambio de batería | 1 | | |
| Sistema de Inyección | Filtro de combustible | Cambio de filtro de combustible | 1 | | |
| | Mangueras y cañerías de combustible | Cambio de mangueras y cañerías de combustible | 1 | | |
| Sistema electrónico | Obturador | Cambio de obturador | 1 | | |
| Sistema de aire acondicionado | Filtro de cabina | Cambio de filtro de cabina | 1 | | |
| PRECIO TOTAL | | | | | |

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|----------------------------------|--------------|
| MONTO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS | |
| MONTO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-ITP-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁰ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³² |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁰ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³² |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-ITP-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-ITP-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-ITP-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.